

# LA VIOLENCIA ARMADA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA AGRÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA, 1915-1920

Juan Felipe LEAL\*  
*UNAM*

Margarita MENEGUS BORNEMANN\*  
*UNAM*

EN ESTE TRABAJO nos proponemos ofrecer un cuadro de la situación que privaba en las haciendas pulqueras del norte del estado de Tlaxcala, entre 1915 y 1920, que guarda relación con las siguientes interrogaciones: ¿qué sucedió con la producción y el mercado agrícolas de esta región en el intervalo señalado?, ¿siguieron éstas tendencias y comportamientos ya establecidos o, por el contrario, observaron cursos novedosos e inesperados?, ¿qué cambios se suscitaron en el uso de la tierra y en las relaciones de trabajo?, ¿cómo y en qué gra-

\* Los autores expresan su reconocimiento a la Fundación Ford por el financiamiento que a lo largo del año de 1980 otorgó al proyecto de investigación "Los Llanos de Apam. Economía y movimientos sociales en una región pulquera: 1910-1940", del cual forma parte el presente artículo. Asimismo, agradecemos a las autoridades de la Universidad Iberoamericana el habernos permitido consultar sus archivos de haciendas en la sala Francisco Xavier Alegre, documentación en la que se asienta buena parte de nuestro trabajo. Por último, queremos dejar constancia de nuestra gratitud a Yolanda Ramos Galicia, en un tiempo delegada del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el estado de Tlaxcala, bajo cuya custodia se hallaba el archivo del gobierno de la entidad, quien tan diligentemente nos permitió revisarlo, cuando aún se encontraba en proceso de catalogación.

do afectó la violencia armada las condiciones de vida de la población rural?, ¿qué formas de lucha, además de la armada, emprendieron los distintos trabajadores de dichas haciendas?

### LA SITUACIÓN POLÍTICO-MILITAR

El 13 de agosto de 1914 se firmaron los tratados de Teoloyucan, se licenció al ejército federal y las fuerzas constitucionales ocuparon las posiciones defensivas que aquél había emplazado en las goteras de la ciudad de México para guarnecerla de los zapatistas. Poco después, el 22 de septiembre, Francisco Villa desconoció la autoridad de Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Ni la Convención de México (que se celebró del 1 al 4 de octubre y a la que asistieron únicamente generales constitucionales con mando de tropa), ni la Convención de Aguascalientes (que tuvo lugar del 10 de octubre al 13 de noviembre y a la que concurrieron delegados constitucionalistas, villistas y zapatistas) lograron unificar los criterios de los principales ejércitos revolucionarios. De un lado quedó el Ejército Constitucionalista considerablemente mermado, por otro, coaligados bajo el programa de la Convención, quedaron el Ejército Libertador del Sur y la División del Norte. Desde el 2 de noviembre Carranza partió rumbo a Córdoba, Veracruz (pues el puerto se hallaba en manos de las tropas invasoras de Estados Unidos), y los efectivos constitucionalistas comenzaron a abandonar la capital de la república, que terminaron de evacuar el 25 de noviembre. El 6 de diciembre los convencionistas entraron a la ciudad de México.

Hasta mediados de 1914 las partidas revolucionarias del estado de Tlaxcala, provenientes en su mayoría del desarticulado Partido Antirreeleccionista de Tlaxcala (PAT), si bien habían mantenido un hostigamiento constante sobre el ejército federal, se habían mostrado incapaces de desalojar a las tropas huertistas de las principales plazas y guarniciones de la entidad. Tampoco habían logrado interrumpir en forma sostenida las comunicaciones ferroviarias, ni habían podido es-

tablecer zonas liberadas a nivel local o regional. Pero como consecuencia de la renuncia de Victoriano Huerta, el 15 de julio, se produjo un giro total en la correlación de fuerzas y los revolucionarios tlaxcaltecas vislumbraron la posibilidad de acceder al gobierno. Agrupados en la Brigada Xicoténcatl, pactaron con el Ejército Constitucionalista, que los encuadró en la División de Oriente.<sup>1</sup>

La incorporación de la Brigada Xicoténcatl al constitucionalismo generó una serie de recelos y sospechas. En efecto, el general Pablo González se resistió a nombrar al jefe de la Brigada, Máximo Rojas, como gobernador provisional y comandante militar del estado de Tlaxcala, pues consideraba al movimiento revolucionario de la entidad como un “zapatismo mal disimulado”.<sup>2</sup> Con todo, tuvo que hacerlo el 20 de agosto de 1914, una vez que los revolucionarios tlaxcaltecas movilizaron a sus cuerpos armados y a sus partidarios civiles para hacer una demostración de su fuerza. De cualquier manera, muchos jefes y oficiales tlaxcaltecas guardaron un profundo resentimiento al general Pablo González por la forma tan arbitraria como los enroló en la División de Oriente, ya que no les reconoció los grados a los que ellos se sentían merecedores por sus hechos de armas. Otros tantos quedaron inconformes por el desinterés que González manifestó a sus anhelos agraristas. Y no faltaron, tampoco, quienes empezaron a tener fricciones con el propio Máximo Rojas, por discordias de índole personal.<sup>3</sup>

Así las cosas, apenas asumió Rojas la gubernatura provisional y la jefatura militar del estado, se propuso confiscar las propiedades rústicas y urbanas de los funcionarios locales de la dictadura huertista y, en especial, de los terratenientes más prominentes de la Liga de Agricultores.<sup>4</sup> Los Torres

<sup>1</sup> BUVE, 1984, p. 226. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

<sup>2</sup> CASTILLO, 1953, p. 155

<sup>3</sup> BUVE, 1984, p. 229.

<sup>4</sup> Muchos de los jefes revolucionarios locales habían militado en las filas del PAT y habían participado en 1911-1912 en los enfrentamientos que se suscitaron entre este último y los hacendados agrupados en la Liga de Agricultores. Véase MENEGUS BORNEMANN y LEAL, 1981, pp. 253-257.

Adalid, Tamariz, Iturbe, Macedo y otros clanes de grandes hacendados pulqueros sufrieron la intervención de sus fincas. Rojas visitó personalmente los fundos afectados y nombró interventores, a quienes asignó destacamentos armados para evitar latrocinios y tropelías, y asegurar, a la vez, la continuidad de sus producciones y garantizar su eventual adquisición por el gobierno que provisionalmente presidía.<sup>5</sup>

Pero no todo fue orden y concierto en la afectación de las propiedades de los enemigos de la revolución. Algunos oficiales de la Brigada Xicotécatl, en franco desafío a la autoridad de Rojas, se dedicaron a ocupar haciendas por cuenta propia y a cometer actos de venganza, particularmente en Xalostoc y Zacatelco, cuyas principales víctimas fueron los caciques pueblerinos que habían colaborado con los miembros de las ligas.<sup>6</sup> Asimismo, algunas partidas armadas independientes tomaron haciendas y realizaron repartos de tierras, como sucedió en Xaltocan. Por último, algunos núcleos de ex combatientes del disuelto ejército federal hicieron lo propio en las inmediaciones de Calpulalpan.

De manera que en los meses de septiembre y octubre de 1914 se produjeron intervenciones reguladas de haciendas, actos autónomos de agrarismo, y manifestaciones de venganza y bandolerismo.

Cuando ocurrió la escisión entre Carranza, por un lado, y Villa y Zapata, por el otro, la Brigada Xicotécatl se dividió a su vez. En efecto, el 12 de noviembre Domingo Arenas y la abrumadora mayoría de los oficiales de la Brigada se unieron al Ejército Libertador del Sur; mientras que apenas una minoría de los mismos apoyó a Máximo Rojas y mantuvo su alianza con el Ejército Constitucionalista.

Así, el mes de noviembre fue propicio para que se desencadenara una intensa violencia en la región. Los arenistas quemaron residencias urbanas de ex funcionarios públicos, grandes terratenientes e industriales; saquearon oficinas gubernamentales, haciendas, fábricas y almacenes. Todo indica que la re-

<sup>5</sup> BUVE, 1984, p. 227.

<sup>6</sup> Se trató, entre otros, de Porfirio y Adolfo Bonilla, Felipe González, Marcelo Portillo y Domingo Arenas. BUVE, 1984, p. 227.

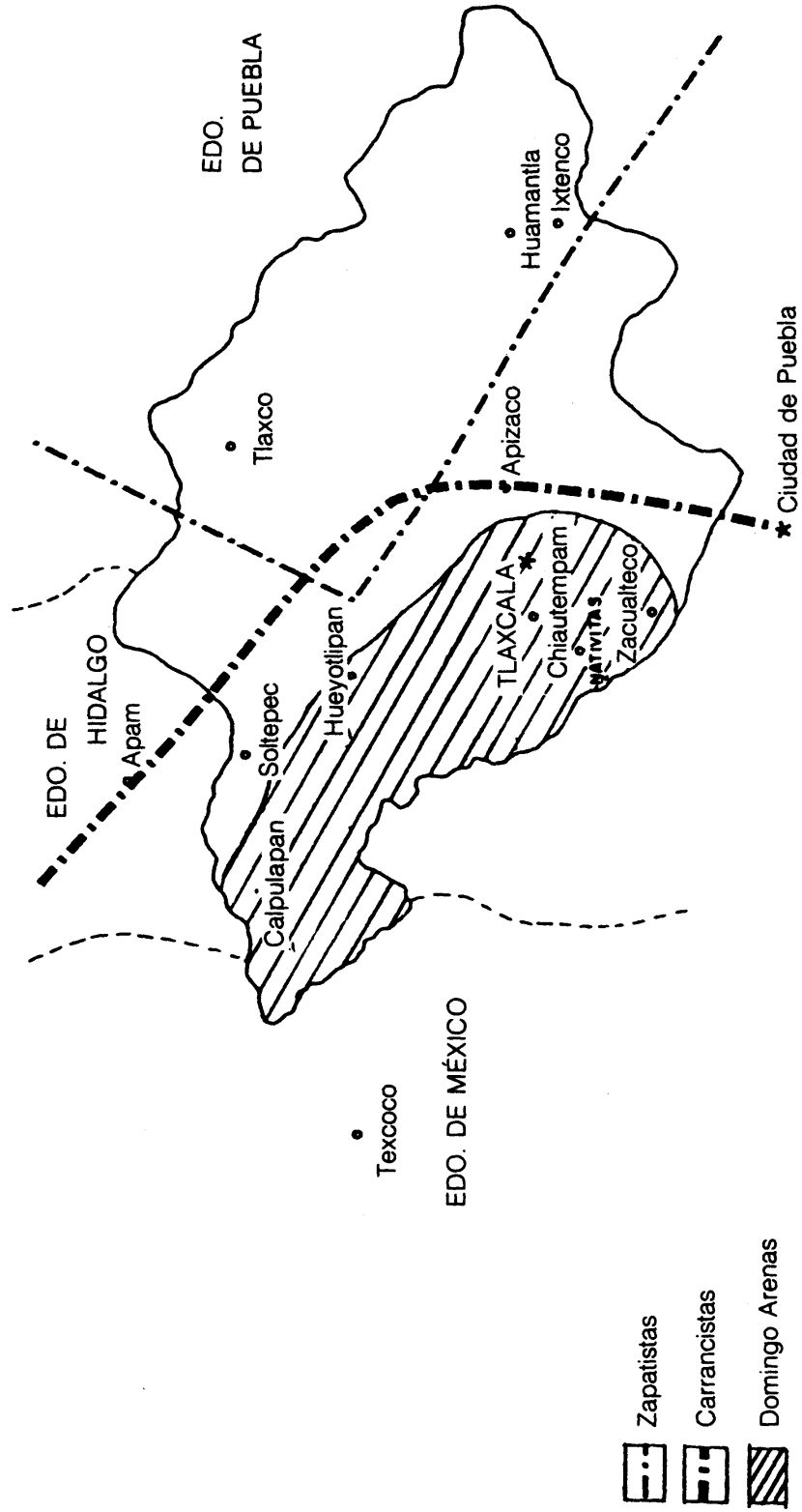
belión arenista contó, además de las fuerzas agrupadas en la Brigada Xicotécatl, con el apoyo masivo y espontáneo de la población de la capital y de un sinnúmero de localidades del sur del estado de Tlaxcala.<sup>7</sup> El perfil de *jacquerie* que asumió la rebelión arenista provocó la huida de los grandes hacendados del territorio que se halló bajo su dominio; esto es, aproximadamente las dos terceras partes de la superficie de la entidad.

Rojas logró escapar del estado. Ya en Puebla, obtuvo el respaldo del alto mando carrancista, organizó su propia fuerza constitucionalista (los Leales de Tlaxcala) y participó con ella en la reconquista de la entidad al lado de los generales Alejo M. González y Cesáreo Castro, encargándose de la protección de los tan estratégicos ferrocarriles que la cruzaban. Ante la embestida de las muy superiores fuerzas de los generales constitucionalistas, Arenas se vio obligado a replegarse. En cosa de seis meses el dominio militar arenista se redujo a un movimiento guerrillero, atrincherado en las serranías de los volcanes, del alto Atoyac y del suroeste de Tlaxcala. De nuevo en su calidad de comandante militar del estado, Rojas organizó frecuentes incursiones en el campo arenista, hasta que logró ocupar las principales cabeceras municipales de su zona de operaciones al mediar el año de 1915.

El mapa 1 muestra cuáles eran las fuerzas revolucionarias que actuaban en el estado de Tlaxcala a finales de 1914 y principios de 1915; a saber: *a*) las zapatistas, que atacaban los trenes que circulaban entre Apizaco, Tlaxcala y Orizaba, Veracruz, con el propósito de aislar a las constitucionalistas del Golfo, y que incursionaban en el noreste y el norte de Tlaxcala, donde encontraban provisiones y refugio; *b*) las constitucionalistas provenientes de Puebla, que con el concurso de las tropas de Máximo Rojas trataban de organizar un gobierno en Santa Ana Chiautempan (poblado próximo a la capital del estado, por el que pasaba el ferrocarril), y de establecerse a lo largo de las rutas de los ferrocarriles Mexicano e Intero-

<sup>7</sup> BUVE, 1914, p. 229, observa en estos acontecimientos cierto paralelismo con las movilizaciones multitudinarias que encabezó el PAT a principios de 1913.

**Mapa I**  
**TRÁNSITO DE FUERZAS REVOLUCIONARIAS**  
**EN EL ESTADO DE TLAXCALA (1914-1915)**



ceánico para mantener abiertas sus líneas de comunicación y aprovisionamiento con las ciudades de Puebla y Veracruz, y, eventualmente, extenderlas hacia la ciudad de México; c) las arenistas, aliadas de los zapatistas, asentadas en el espolón de la Sierra Nevada, el alto Atoyac y la parte oeste del sur de la entidad.

De donde resulta, que de las cinco regiones que integran el estado de Tlaxcala (el noroeste, el centro, el sur, el norte y el noreste), las tres primeras estaban ampliamente involucradas en la guerra, en tanto que las dos últimas apenas si sufrían esporádica y tangencialmente sus efectos, al menos, hasta mediados de 1915.

Los triunfos de los generales constitucionalistas sobre la División del Norte, el progresivo debilitamiento del Ejército Libertador del Sur y las constantes fricciones que se suscitaban con los diversos jefes zapatistas que operaban en Tlaxcala, indujeron a Domingo Arenas a buscar alguna forma de avenimiento con el gobierno que presidía Venustiano Carranza. Por su parte, el gobierno constitucionalista reconoció la conveniencia de contar con un nuevo aliado en un frente zapatista tan próximo a la ciudad de Puebla y a las vitales comunicaciones entre la capital de la república y el puerto de Veracruz. Con el Acta de Unificación del 1 de diciembre de 1916 Arenas logró hacer las paces con Carranza, obtuvo el grado de general que Pablo González le había negado en 1914, y aseguró la incorporación de sus fuerzas en el Ejército Constitucionalista. En adelante, la División Arenas se encargaría de la protección militar del Ferrocarril Interoceánico entre Puebla y Calpulalpan, y de la seguridad de las regiones sur y oeste del estado de Tlaxcala.<sup>8</sup>

La reunificación con Carranza consolidó los grados de autonomía regional de que gozaba el movimiento arenista y situó las pugnas por el poder local entre arenistas y rojistas dentro del propio campo constitucionalista. Así las cosas, a mediados de 1917 las fuerzas zapatistas se hallaron en franca retirada hacia el estado de Morelos y la División Arenas perdió importancia como elemento neutralizador de las mismas. Ade-

<sup>8</sup> BUVE, 1984, p. 230.

más, Domingo Arenas fue asesinado el 30 de agosto de 1917, lo que descabezó al movimiento que éste jefaturaba y alteró la correlación de fuerzas en la entidad.<sup>9</sup> Sin embargo, a finales de 1917 y hasta mediados de 1918 existía la expectativa fundada de que si realizaban elecciones para la gubernatura y el congreso de Tlaxcala, éstas designarían a un gobernador arenista y a una mayoría de diputados de la misma filiación, puesto que los distritos con fuerte implantación e influencia arenista se contaban entre los más densamente poblados del estado. Por ello, Carranza aplazó la verificación de dichas elecciones y nombró, entretanto, al general Luis M. Hernández como gobernador.<sup>10</sup>

Una vez en el cargo, el general Hernández emprendió una ofensiva militar y política en el sur y el oeste de la entidad, con el claro propósito de desarticular el dominio arenista. Así,

<sup>9</sup> Para un tratamiento más detallado de la lucha por el poder entre Domingo Arenas y Máximo Rojas, de la rebelión arenista, de la reunificación de Arenas con Carranza, del asesinato de Arenas y de sus consecuencias, véase: GARCADIEGO DANTÁN, 1980.

<sup>10</sup> Las primeras elecciones que se llevaron a cabo en Tlaxcala fueron las municipales. Éstas se efectuaron a partir del 19 de julio de 1916, de conformidad con el decreto de 12 de julio de ese año. En aquel entonces había 34 municipios en el estado: 7 en el distrito de Hidalgo, 8 en el de Zaragoza, 8 en el de Juárez, 3 en el de Ocampo, 5 en el de Cuauhtémoc y 3 en el de Morelos. Como era de esperar, dada la situación político-militar que imperaba en la entidad, en muchos municipios no pudieron realizarse; en otros, los candidatos electos no reunieron los requisitos para desempeñar sus cargos y en muchos más se presentaron una infinidad de anomalías en el proceso electoral. Véase CUÉLLAR ABAROA, 1975, tomo II, pp. 80, 81. Las segundas elecciones a las que se convocó en el estado tuvieron el propósito de nombrar diputados al Congreso Constituyente de Querétaro. Éstas se efectuaron de acuerdo con el artículo tercero del decreto de 19 de septiembre de 1916, expedido por Venustiano Carranza, resultando electos como propietarios Antonio Hidalgo (por el primer distrito), Ascensión Tépatl (por el segundo distrito) y Máximo Rojas (por el tercer distrito). CUÉLLAR ABAROA, 1975, tomo II, pp. 83, 84. Posteriormente se celebraron elecciones para presidente de la república y para diputados y senadores del Congreso de la Unión. Éstas se iniciaron el 12 de febrero de 1917, resultando electos: Venustiano Carranza como presidente de la república; Santiago Meneses, Anastacio H. Maldonado y Marcelo Portillo como diputados propietarios; Pedro Corona y Antonio Hidalgo como senadores propietarios. CUÉLLAR ABAROA, 1975, tomo II, p. 110.



## Cuadro I

GOBERNADORES CONSTITUCIONALISTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA,  
1914-1920

<i>Nombre del titular</i>	<i>Asunción al cargo</i>	<i>Abandono del cargo</i>
Vicente S. Escobedo <sup>1</sup>	15 de agosto de 1914	20 de agosto de 1914
Gral. Máximo Rojas <sup>2</sup>	20 de agosto de 1914	26 de noviembre de 1914
Gral. Alejo M. González <sup>3</sup>	26 de noviembre de 1914	15 de enero de 1915
Gral. Máximo Rojas <sup>4</sup>	15 de enero de 1915	16 de mayo de 1915
Corl. Porfirio del Castillo <sup>5</sup>	16 de mayo de 1915	10 de julio de 1916
Antonio M. Machorro <sup>6</sup>	10 de julio de 1916	18 de abril de 1917
Gral. Daniel Ríos Zertuche <sup>7</sup>	18 de abril de 1917	1 de octubre de 1917
Gral. Luis M. Hernández	1 de octubre de 1917	31 de mayo de 1918
Gral. Máximo Rojas <sup>8</sup>	31 de mayo de 1918	20 de abril de 1920

FUENTE: BUVE, 1984, p. 262.

<sup>1</sup> Amigo personal del general Pablo González, fue nombrado gobernador provisional y comandante militar para bloquear a los jefes del movimiento armado en la entidad. Duró cinco días en el puesto.

<sup>2</sup> Tras la movilización de las fuerzas revolucionarias tlaxcaltecas, se le reconoció a Máximo Rojas el grado de general brigadier y se le designó gobernador provisional y comandante militar del estado.

<sup>3</sup> Ocupó el puesto de gobernador y comandante militar durante la campaña de reconquista constitucionalista de Tlaxcala.

<sup>4</sup> Una vez restablecido el dominio constitucionalista sobre la mayor parte del territorio de la entidad, se restituyó a Rojas en la gubernatura y la comandancia militar de la misma.

<sup>5</sup> En la primavera de 1915 Carranza separó las funciones de gobernador y comandante militar. Rojas renunció a su cargo de gobernador y continuó como comandante militar. El coronel Porfirio del Castillo presidió un gobierno débil, a la sombra del comandante militar.

<sup>6</sup> Jamás fue reconocido por Domingo Arenas y tuvo serias diferencias con Máximo Rojas, viéndose obligado a renunciar.

<sup>7</sup> Para consolidar el dominio constitucionalista en Tlaxcala y no agraviar a rojistas o arenistas, ambos aliados suyos, Carranza optó por encomendar el gobierno del estado a militares que no procedían de la entidad y que, por tanto, eran ajenos a los bandos locales en pugna. Primero se designó al general Daniel Ríos Zertuche y luego, al general Luis M. Hernández.

<sup>8</sup> El asesinato de Domingo Arenas debilitó a sus partidarios y permitió que, en adelante, Carranza confiara en las fuerzas de Máximo Rojas. Éste fue electo gobernador constitucional de la entidad. En abril de 1920 se incorporó Rojas a la rebelión de Agua Prieta y logró mantenerse como general obregonista en servicio activo.

las fuerzas que componían la División Arenas fueron desarmadas o bien trasladadas e integradas en otros cuerpos del Ejército Constitucionalista. Simultáneamente se tomaron una serie de medidas agrarias, que trataremos páginas adelante, consistentes básicamente en: a) que los jefes arenistas y los

vecinos de los pueblos que ocupaban y explotaban haciendas las devolvieran a sus propietarios y, en cambio, celebraran con ellos contratos diversos, por lo común de aparcería, y b) que los vecinos de los pueblos promovieran solicitudes de restitución o dotación de tierras, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 6 de enero de 1915, o bien del artículo 27 constitucional. Como salta a la vista, con estas medidas se buscaba comprometer a las bases sociales del arenismo con las posiciones gubernamentales.<sup>11</sup>

Cuando el poderío arenista se hallaba ampliamente debilitado, Carranza convocó a elecciones para integrar los poderes ejecutivo y legislativo del estado de Tlaxcala. Éstas se celebraron el 3 de marzo de 1918 y se eligieron gobernador, 15 diputados propietarios y 15 suplentes a la legislatura local.<sup>12</sup> Finalmente, aunque con muchas vicisitudes, Máximo Rojas logró ocupar el puesto de gobernador constitucional de su estado natal. Con todo, hubo de conducirse con suma cautela para no antagonizar a las corrientes agraristas del sur y del oeste de la entidad.

#### LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS LOCALES

En vísperas de la revolución había tres estructuras agrarias distintas en Tlaxcala.<sup>13</sup> La primera se extendía por el oeste, el norte y el oriente del estado (distritos de Ocampo, More-

<sup>11</sup> BUVE, 1984, pp. 247, 248.

<sup>12</sup> Resultaron electos: Máximo Rojas como gobernador; Andrés Angulo y Miguel de los Santos Juárez como diputados por el primer distrito; Pablo Xelhuatzi y Manuel León Armas por el tercero; Ignacio Mendoza y P. Serrano por el sexto, Antonio Juncos y Lauro Pérez por el séptimo; Moisés Huerta y Nicolás Montiel por el octavo, Francisco B. Méndez e Isabel Fernández por el décimo; Nicanor Serrano y Manuel Hernández por el undécimo. A los diputados por el segundo, el cuarto, el quinto y el noveno distritos no se les pudieron extender sus credenciales con oportunidad, debido a varias dificultades. Véase CUÉLLAR ABAROA, 1975, tomo II, p. 143.

<sup>13</sup> En este punto nos basamos en la regionalización socioeconómica elaborada en diversos trabajos por BUVE, 1975, pp. 112-152; 1979, pp. 533-564; 1982; 1982a; 1984a, pp. 141-182.

los y Juárez, respectivamente), y se fundaba en grandes haciendas de 1 000 a 2 000 hectáreas en promedio, con una muy acentuada comercialización de sus productos y mano de obra, en su mayoría acasillada. El nivel máximo de autonomía campesina era el del pegujal, esto es el muy reducido minifundio interno de la hacienda, totalmente controlado por el propietario. Los pueblos de tradición colonial eran poco numerosos y en los distritos de Morelos y Juárez las cabeceras municipales eran, de hecho, los únicos pueblos que había. En consecuencia, casi toda la población de esta zona (que comprendía 69.31 % del territorio de la entidad y 43.52 % de sus habitantes en el año de 1908)<sup>14</sup> residía en las haciendas y carecía de recursos propios. La segunda abarcaba el centro-sur del estado (distritos de Cuauhtémoc e Hidalgo y el occidente del distrito de Zaragoza, respectivamente) y se basaba en una relación más equilibrada entre las haciendas y los pueblos. La extensión promedio de estas haciendas oscilaba entre 500 y 1 000 hectáreas, los pueblos de tradición colonial eran numerosos y sus vecinos poseían minifundios en los mismos; además de pastos, montes y barrancas en las estribaciones del volcán de La Malinche y de los cerros colindantes. Era ésta una zona densamente poblada, en la que la propiedad del suelo se hallaba muy fraccionada y en la que prevalecían el minifundio externo a la hacienda, la agricultura parcelaria de los campesinos residentes en los pueblos y una diversidad de actividades económicas con las que aquéllos complementaban sus ingresos: trabajo eventual en las haciendas, el comercio ambulante y la arriería, en las artesanías, los talleres y las fábricas. La tercera se situaba en el sureste del estado (de la confluencia de los ríos Atoyac y Zahuapan hacia el oriente), en una porción del distrito de Zaragoza. Las haciendas de esta zona tenían entre 250 y 500 hectáreas destinadas a cultivos especializados e intensivos, en gran parte a base de riego. Por el carácter intensivo de estas explotaciones, sus peones acasillados les resultaban insuficientes, por lo que dichas fincas dependían en forma considerable de la mano de obra residente en los pueblos cercanos. Éstos eran abundantes y

<sup>14</sup> Calculado con base en los datos que aparecen en el cuadro II.

## Cuadro II

EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS RENTÍSTICOS Y  
JUDICIALES DEL ESTADO DE TLAXCALA. NÚMERO DE SUS HABITANTES  
POR MUNICIPIO, 1908

<i>Distrito</i>	<i>Extensión (km<sup>2</sup>)</i>	<i>Municipios</i>	<i>Número de habitantes</i>
Hidalgo	446.24	Tlaxcala	6 061
		Chiautempan	10 029
		Apetatitlán	2 202
		Contla	4 485
		Panotla	6 929
		Ixtacuixtla	7 268
		Lardizábal	2 239
Zaragoza	418.60	Zacatelco	8 633
		Nativitas	6 244
		Tetlatlahucan	3 992
		Tepeyanco	3 733
		Teolochoico	4 504
		Xicoténcatl	3 901
		Tenancingo	1 793
		S. Pablo del Monte	5 850
		Juárez	1 153.77
Terrenate	4 155		
Cuapiaxtla	3 257		
Alzayanca	4 652		
Ixtenco	3 863		
Tzompantepec	3 751		
Zitlaltepec	2 341		
El Carmen	2 209		
Ocampo	851.12		
		Hueyotlipan	3 516
		Españita	2 651
Cuauhtémoc	354.55	Barrón- Escandón	4 180
		Sta. Cruz Tlaxcala	3 892
		Guerrero	1 146
		Yauhquemehcan	3 308

<i>Distrito</i>	<i>Extensión (km<sup>2</sup>)</i>	<i>Municipios</i>	<i>Número de habitantes</i>
		Xaltocan	4 364
		Xalostoc	2 565
Morelos	749.57	Tlaxco	12 561
		Tetla	3 990
		Atlangatepec	2 111
<i>Totales</i>	<i>3 973.85</i>		<i>172 315</i>

FUENTE: *Carta General del estado de Tlaxcala*, 1908.

aunque sus vecinos habían perdido con el correr del tiempo sus mejores tierras, al menos habían logrado retener los suelos tepetatosos de las laderas de los cerros. Al igual que los vecinos de los pueblos del centro-sur, los del sureste se veían orillados a complementar sus ingresos fuera de la parcela familiar, por lo que solían entrar en relación con las haciendas y los ranchos de la vecindad como aparceros o peones ocasionales. En conjunto, las estructuras agrarias del centro-sur y sureste de Tlaxcala incluían 30.69% de su territorio y 56.48% de sus habitantes en el año de 1908.<sup>15</sup>

A pesar de las limitaciones de la fuente, el cuadro III ilustra la desigual importancia que las haciendas tenían en las tres regiones socioeconómicas antes señaladas. Así, en 1900 los distritos de Ocampo, Morelos y Juárez registraban un total de 763 administradores y dependientes de campo, mientras que los de Cuauhtémoc e Hidalgo consignaban en conjunto 86, y el de Zaragoza tan sólo 20.

Por otra parte, el cuadro IV muestra el número y la distribución de diversos artesanos (urbanos y rurales) por oficio y distrito en 1900. En él se observa que los cinco oficios más socorridos entre los artesanos tlaxcaltecas eran el de tejedor de algodón y lana, albañil, carpintero, alfarero y panadero.

<sup>15</sup> Calculado con base en los datos que aparecen en el cuadro II.

## Cuadro III

TLAXCALA. POBLACIÓN OCUPADA EN LA AGRICULTURA POR  
DISTRITOS, 1900

<i>Distrito</i>	<i>Agricultores (hacendados y rancheros)<sup>1</sup></i>	<i>Administradores y dependientes de campo</i>	<i>Peones de campo<sup>2</sup></i>
Hidalgo	68	34	7 108
Zaragoza	227	20	8 178
Juárez	107	359	7 609
Ocampo	72	169	4 894
Cuauhtémoc	106	52	3 991
Morelos	113	235	4 079
<i>Total</i>	<i>693</i>	<i>869</i>	<i>35 859</i>

FUENTE: *Censo General de la República Mexicana*, 1902.

<sup>1</sup> La fuente no especifica a quiénes clasifica como "agricultores", pero todo hace suponer que bajo este rubro se registra, sobre todo, a hacendados y rancheros, y rara vez a los minifundistas de los pueblos.

<sup>2</sup> La fuente no especifica si se trata de peones residentes, peones alquilados, arrendatarios, aparceros, colonos o precaristas. En nuestra opinión, aquí se incluyen arbitraria y asistemáticamente distintas categorías de trabajadores del campo.

También se aprecia, que los distritos de Ocampo, Morelos y Juárez contaban con 561, 385 y 1 148 artesanos en total, respectivamente; mientras que los de Cuauhtémoc, Hidalgo y Zaragoza registraban 442, 2 801 y 750. De donde resulta que, en general, las actividades artesanales estaban más desarrolladas en las zonas centro-sur y sureste del estado.<sup>16</sup>

El cuadro V indica el número y la distribución de la población ocupada en Tlaxcala en el comercio por especialidad y distrito. De él se colige que los distritos de Hidalgo y Zaragoza concentraban al mayor número de estos trabajadores en 1900.

Por último, el cuadro VI consigna el número, la composición y la distribución por distritos de los trabajadores fabri-

<sup>16</sup> Huamantla, en el distrito de Juárez, constituía una excepción. Ciertamente, en este municipio se fundaron 44 pequeñas fábricas de loza en el último tercio del siglo XIX.

## Cuadro IV

TLAXCALA. POBLACIÓN OCUPADA EN DIVERSOS OFICIOS  
ARTESANOS POR DISTRITOS, 1900

<i>Distrito</i>	<i>Albañiles</i>	<i>Alfareros</i>	<i>Canteros</i>	<i>Carpinteros</i>	<i>Cerveceros</i>
Hidalgo	280	96	15	165	1
Zaragoza	343	16	16	72	—
Juárez	211	273	3	107	—
Ocampo	147	51	9	68	—
Cauhtémoc	164	11	19	39	—
Morelos	108	5	13	50	—
<i>Total</i>	<i>1 253</i>	<i>452</i>	<i>75</i>	<i>501</i>	<i>1</i>
<i>Distrito</i>	<i>Cigarreros</i>	<i>Costureras</i>	<i>Curtidores</i>	<i>Herreros</i>	<i>Panaderos</i>
Hidalgo	30	96	20	39	176
Zaragoza	14	83	1	28	56
Juárez	23	131	—	35	78
Ocampo	—	36	35	22	43
Cauhtémoc	11	15	6	22	29
Morelos	10	40	9	38	27
<i>Total</i>	<i>88</i>	<i>401</i>	<i>71</i>	<i>184</i>	<i>409</i>
<i>Distrito</i>	<i>Sastres</i>	<i>Sombrereros</i>	<i>Tejedores de algodón y lana</i>	<i>Tejedores de palma</i>	<i>Zapateros</i>
Hidalgo	109	1	1 618	—	155
Zaragoza	42	—	61	—	18
Juárez	63	—	134	—	90
Ocampo	46	—	48	—	56
Cauhtémoc	47	2	45	1	31
Morelos	34	2	15	—	34
<i>Total</i>	<i>341</i>	<i>5</i>	<i>1 921</i>	<i>1</i>	<i>384</i>

FUENTE: *Censo General de la República Mexicana, 1902*

les de la entidad en el propio año de 1900. En él se ve que los distritos de Cauhtémoc y Zaragoza comprendían, con mucho, a la mayoría de los obreros fabriles.

En consecuencia, en los últimos años del siglo pasado existía ya en Tlaxcala una clara diferenciación entre la zona totalmente agropecuaria (distritos de Ocampo, Morelos y Juárez)

## Cuadro V

TLAXCALA. POBLACIÓN OCUPADA EN EL COMERCIO POR  
DISTRITOS, 1900

<i>Distrito</i>	<i>Corredores</i>	<i>Comerciantes</i>	<i>Dependientes</i>	<i>Vendedores ambulantes</i>
Hidalgo	1	394	28	2
Zaragoza	—	211	26	—
Juárez	—	171	23	—
Ocampo	—	80	12	1
Cuauhtémoc	3	83	42	28
Morelos	3	88	63	22
<i>Total</i>	<i>7</i>	<i>1 027</i>	<i>194</i>	<i>53</i>

FUENTE: *Censo General de la República Mexicana, 1902.*

## Cuadro VI

TLAXCALA. POBLACIÓN OCUPADA EN LA INDUSTRIA POR  
DISTRITOS, 1900

<i>Distrito</i>	<i>Administradores y empleados de los establecimientos industriales</i>	<i>Obreros de los establecimientos industriales</i>
Hidalgo	4	37
Zaragoza	28	507
Juárez	—	90
Ocampo	—	—
Cuauhtémoc	30	474
Morelos	2	68
<i>Total</i>	<i>64</i>	<i>1 176</i>

FUENTE: *Censo General de la República Mexicana, 1902.*

y la zona de incipiente desarrollo manufacturero e industrial (distritos de Cuauhtémoc, Hidalgo y Zaragoza). En efecto, entre Apizaco y Panzacola se fundaron (además de innumerables talleres artesanales) una docena de fábricas textiles. También se establecieron fábricas de loza, vidrio, papel, y una fundición de fierro y bronce. Estas industrias aprovecha-



ron las aguas de los ríos Atoyac y Zahuapan como fuente de energía y se beneficiaron de la abundancia de mano de obra que residía en los numerosos pueblos de la vecindad. De manera que la población rural del centro-sur y sureste del estado se distinguía por una considerable movilidad ocupacional y geográfica, ya que se trasladaba del campo a la ciudad, de la parcela al taller o la fábrica, del minifundio familiar al empleo estacional agrícola. También se distinguía por estar vinculada con las tradiciones político-religiosas de los pueblos, así como con la prestación de servicios recíprocos entre familias o miembros de un mismo barrio. Por contraste, la población rural del noroeste, norte y noreste de la entidad se caracterizaba por residir en las grandes haciendas, carecer de recursos propios, ser ajena a las tradiciones de los pueblos campesinos, y por su escasa movilidad ocupacional y geográfica.

#### LAS HACIENDAS Y LAS MODALIDADES DE SU EXPLOTACIÓN

Al igual que la mayoría de las haciendas del centro de México, las haciendas tlaxcaltecas constituían a la vuelta del siglo unidades económicas con una racionalidad específica, ya que una parte de su producción la destinaban al mercado y otra al autoconsumo. Las tierras de estas haciendas solían dividirse en tres sectores bien diferenciados pero complementarios: *a)* un sector de explotación directa que producía, a la vez, para el mercado y para el autoabasto, *b)* un sector de explotación indirecta, cedido a arrendatarios, aparceros, etc. y *c)* un sector improductivo que se conservaba en calidad de reserva. El tamaño de dichas porciones y la relación que entre ellas guardaban dependía de la estrategia de la administración, que estaba determinada en última instancia por la ampliación o restricción de los mercados y las oscilaciones de los precios de los productos comerciales de estas fincas.<sup>17</sup>

Vistas las características de las distintas estructuras agrarias que privaban en Tlaxcala, cabe señalar que las hacien-

<sup>17</sup> LEAL y HUACUJA ROUNTREE, 1982, pp. 12, 13.

das del noroeste, norte y noreste contaban con amplios sectores de explotación directa, indirecta y de reserva. No era este, empero, el caso de las haciendas del centro-sur, que por la mejor calidad de sus suelos y su menor extensión territorial carecían con frecuencia del sector de reserva y apenas contaban con un reducido sector de explotación indirecta. Por su parte, las haciendas del sureste, de menor tamaño aún y de explotación intensiva, carecían por entero del sector de reserva y, a menudo, hasta del sector de explotación indirecta. Estas variaciones locales, sin duda importantes, sufrieron diversas alteraciones en el momento en el que se generalizó la violencia armada en el estado, como más adelante veremos.<sup>18</sup>

Si bien las haciendas de Tlaxcala no fueron mayormente afectadas en sus operaciones por los acontecimientos que se sucedieron entre noviembre de 1910 y julio de 1914, su situación sufrió un cambio total a partir de esta última fecha. Ciertamente, si atendemos a las condiciones que privaron en la explotación de estas haciendas entre mediados de 1914 y

<sup>18</sup> Disponemos de dos descripciones generales de las haciendas del estado de Tlaxcala anteriores a la insurrección maderista. La primera VELAZCO *Geografía y estadística de la República Mexicana, Geografía y estadística del Estado de Tlaxcala*, 1892, vol. XI, proporciona información sobre sus facilidades de comunicación y transportación, sus valores catastrales y el monto de sus contribuciones fiscales, sus cultivos agrícolas y explotaciones ganaderas. La segunda, SOUTHWORTH, 1910, p. 268, registra el nombre de las propiedades y de los propietarios, la ubicación y extensión física de los predios y, en ocasiones, consigna datos sobre sus cultivos y explotaciones. A pesar de los cambios de propietario (o de otra índole) ocurridos en el lapso de 18 años que separa a ambas obras, éstas se complementan, más aún si las analizamos a la luz de los trayectos que seguían las vías férreas construidas en la entidad. Bajo esta óptica, se observa que por lo común las haciendas de mayor valor eran las que se ubicaban en las cercanías de los ferrocarriles, con sólo dos excepciones. Las haciendas de toros de lidia, en el norte del estado, se encontraban alejadas de las vías férreas y, no obstante, tenían un alto valor. Asimismo, las haciendas del centro-sur de la entidad tenían en promedio menos valor, a pesar de estar muy bien comunicadas. En general, las haciendas de más alto valor unitario se situaban en el noroeste (distrito de Ocampo), el norte (distrito de Morelos) y el noreste (distrito de Juárez). En cambio, las haciendas de menos valor unitario se ubicaban en el centro-sur (distritos de Cuauhtémoc e Hidalgo) y en el sureste (distrito de Zaragoza).

mediados de 1918, descubrimos tres modalidades distintas, todas ellas vinculadas con el surgimiento y la declinación de espacios de poder local que exhibían diversos grados de autonomía frente al emergente estado nacional. La primera consistía en la explotación del fundo a partir de su propia administración, aunque adaptada a una economía de guerra. La segunda, en la explotación predatoria de la finca, ajena a su anterior administración: aprovechamiento exhaustivo de sus plantíos y recursos naturales; realización de todas sus existencias agropecuarias, de sus aperos y equipos; desmantelamiento de sus instalaciones y edificios permanentes. La tercera, en la suspensión total de la explotación de la unidad productiva. Dichas modalidades de explotación de las haciendas se combinaban profusamente en el tiempo y en el espacio. Así y todo, este fenómeno mostraba ciertas regularidades, que son las que nos interesa destacar aquí.<sup>19</sup>

Al mediar 1915, una vez que la rebelión arenista había sido reducida a un movimiento guerrillero asentado en las serranías de los volcanes, el alto Atoyac y los campos del suroeste de Tlaxcala (véase el mapa 1), se estabilizó el dominio constitucionalista-rojista de la entidad. Éste comprendía el distrito de Juárez (con sus haciendas cerealeras y ganaderas) y partes de los de Cuauhtémoc, Hidalgo y Zaragoza (con sus haciendas cerealeras de extensión más reducida, sus minifundios e industrias). En el resto del estado los constitucionalistas controlaban las principales cabeceras municipales, pero no el campo.

En la zona bajo dominio constitucionalista-rojista predominó la primera de las modalidades antes aludidas de explotación de las haciendas: éstas continuaron en posesión de sus dueños, quienes hubieron de encarar una situación de guerra. La inestabilidad general, los asaltos y las exacciones de los distintos grupos armados, la imposición de cultivos y abastecimientos forzosos, el uso militar de los ferrocarriles, la desarticulación de los mercados, la especulación con los productos agropecuarios, la inflación, el rechazo de la mone-

<sup>19</sup> En este punto aplicamos la tipología propuesta por BUVE, 1984, pp. 231, 232.

da fiduciaria, las epidemias y el hambre, colocaron a estas fincas en circunstancias verdaderamente críticas, que las impulsaron a adoptar medidas de adecuación extrema. Tales ajustes tuvieron su mayor incidencia entre 1915 y 1918 y ejercieron una enorme repercusión en las condiciones de vida de la población rural.

En efecto, las haciendas que se encontraban en esta zona redujeron sus sectores de explotación directa y, dentro de ellos, sus áreas de producción para el mercado, afanándose en mantener sus esferas de producción para el autoabasto. A la par, dejaron de contratar jornaleros (quienes al quedar desocupados se alistaban en las filas de los diversos grupos armados) y se limitaron a conservar un número reducido de sus trabajadores permanentes: empleados y peones. Simultáneamente, ampliaron sus sectores de explotación indirecta, dando a los campesinos tierras en aparcería para que las cultivaran sin riesgo alguno para las fincas. No fue sino hasta mediados de 1918 cuando las haciendas de esta zona volvieron a ampliar, aunque en escala limitada, sus sectores de explotación directa y sus áreas de producción para el mercado. El resultado de todo ello consistió en una disminución absoluta de la producción agropecuaria, en especial, de la destinada al mercado.

De mediados de 1915 a finales de 1916 el dominio militar arenista abarcó el distrito de Ocampo (con sus haciendas pulqueras y cerealeras) y partes del de Hidalgo (con sus haciendas cerealeras de menor tamaño). Si bien los campos del oeste del distrito de Zaragoza estaban dominados por las guerrillas arenistas, sus cabeceras municipales más importantes se hallaban bajo el control efectivo de los constitucionalistas. Con todo, entre diciembre de 1916 y junio de 1918 el movimiento arenista logró asentarse también en los pueblos del oeste del distrito de Zaragoza (véase el mapa 1).

En la zona bajo dominio arenista predominó la segunda de las modalidades ya referidas de explotación de las haciendas —la predatoria—, aunque también fue muy común la tercera —la suspensión total de la explotación. Ciertamente, la rebelión arenista de noviembre de 1914 y las acciones guerrilleras que le sucedieron tuvieron como consecuencia que

casi todas las haciendas de esta zona fueran abandonadas por sus propietarios, saqueadas o incendiadas. Posteriormente, de mediados de 1915 a finales de 1916, en el oeste de los distritos de Hidalgo y Zaragoza, los antiguos peones residentes y los vecinos de los pueblos se dedicaron a cultivar pequeñas parcelas de subsistencia dentro de las fincas, bajo el amparo de las fuerzas arenistas, mientras que en el distrito de Ocampo los propios jefes arenistas, con el concurso de los antiguos peones residentes y de los jornaleros de los pueblos, se empeñaron en explotar las magueyeras y los extensos montes de los fundos. Por último, de diciembre de 1916 a mediados de 1918, la División Arenas, ya en su calidad de cuerpo del Ejército Constitucionalista, contribuyó a intensificar la explotación predatoria de las haciendas del distrito de Ocampo, al poner a su servicio facilidades de transportación en los tramos del Ferrocarril Interoceánico que debía custodiar. Asimismo, afianzó sus posiciones de poder en el oeste de los distritos de Hidalgo y Zaragoza, donde se integraron redes de intereses locales que incluían a jefes arenistas, dirigentes agrarios de los pueblos y clientelas campesinas, todos ellos unidos con el propósito de mantener la ocupación y explotación de las haciendas.

Como salta a la vista, las zonas bajo dominio constitucionalista o arenista fluctuaban en el tiempo y carecían de una clara demarcación. Además, había muchos cabecillas independientes de una u otra facción y numerosos bandidos que desafiaban cualquier autoridad que no fuera la propia. Sin embargo, puede sostenerse que de mediados de 1915 a mediados de 1918 existió entre el dominio arenista y el constitucionalista una zona intermedia, una “tierra de nadie”, en la que ni el uno ni el otro lograron consolidar sus posiciones y en la que tanto los hacendados como los vecinos de los pueblos hubieron de entrar en arreglos con las partes contendientes.

Esta zona intermedia se extendía del norteño distrito de Morelos hacia el sur, siguiendo la cuenca del río Atoyac<sup>20</sup>

<sup>20</sup> La demarcación de los dominios constitucionalistas, arenista e intermedio fue formulada por BUVE, 1984, pp. 232-256.

(véase el mapa 1). En ella había diferencias importantes entre las estructuras agrarias de sus extremos norte y sur. En el norte imperaban las grandes haciendas pulqueras y cerealeras que dependían, en lo esencial, de la mano de obra acasillada en las propias fincas y que distaban mucho de los escasos pueblos campesinos que allí había. En el sur privaban las haciendas cerealeras de menor tamaño que dependían considerablemente de la mano de obra procedente de los numerosos pueblos colindantes, que contaban con una fuerte tradición de protesta campesina alimentada por las progresivas enajenaciones de tierras y aguas que habían padecido, así como por la creciente presión demográfica sobre los escasos recursos naturales de que disponían. Así, mientras que los hacendados del distrito de Morelos no tropezaban con un movimiento agrario de consideración, los de la cuenca del río Atoyac encaraban poderosos movimientos agrarios locales. De manera que la estrategia de reducir los sectores de explotación directa y ampliar los de explotación indirecta —dando tierras en aparcería a los campesinos— tenía consecuencias muy distintas para las haciendas del norte o del sur de la zona intermedia. En efecto, en el primer caso no representaba ningún riesgo para los hacendados, antes bien, les redituaba provecho; mientras que en el segundo, se corría el peligro de que los aparceros se convirtieran en ocupantes de porciones de las fincas y luego se resistieran a ser desalojados de ellas. En general, en la zona intermedia había haciendas explotadas por sus propias administraciones (que operaban en condiciones de absoluta inseguridad), fincas saqueadas o explotadas de manera predatoria y fundos abandonados.

#### LA ESCASEZ, EL ABASTECIMIENTO FORZOSO Y EL RACIONAMIENTO

Desde los últimos meses de 1914 se registró una notoria escasez de ganados y granos en el estado de Tlaxcala, que se agudizó con el correr del tiempo. Muchos fueron los factores que confluyeron en esta escasez y que, al actuar conjuntamente, contribuyeron a agravarla. Entre otros, cabe mencionar los siguientes: los asaltos, saqueos e incendios de las

haciendas por parte de los diversos grupos armados, que con frecuencia dejaban a éstas sin semillas para las próximas siembras y sin animales de tiro para arar la tierra; la pérdida de cosechas enteras en algunas fincas, que no pudieron recogerse oportunamente por razones de la guerra; las ventas de grandes existencias de ganados y granos que apresuradamente realizaron muchas de las haciendas para evitar que cayeran en manos de las distintas facciones armadas; la reducción de las áreas en explotación directa en los más de los fundos, motivada por la inestabilidad general, la carencia de semillas y ganado faenero, las crecientes dificultades de comercialización de los productos del campo, y el uso exclusivamente militar que de febrero a agosto de 1915 se hizo de los ferrocarriles Mexicano e Interoceánico, que comunicaban a las haciendas con sus principales mercados; y la suspensión total de la explotación de ciertas fincas.<sup>21</sup> El hecho fue que pronto imperó un auténtico caos tanto en la producción como en la distribución y el consumo, particularmente grave en el caso del maíz.<sup>22</sup>

Ante esta situación, el precario gobierno constitucionalista del estado de Tlaxcala procuró establecer una política de abasto de maíz desde septiembre de 1914. Para ello instó a los hacendados a que le vendieran a precios razonables una parte de su producción de granos, con el propósito de abastecer a sus tropas y hacer ventas racionadas a la población más necesitada.<sup>23</sup> En esta empresa participaron los prefectos políticos, quienes tenían por encargo del gobernador y comandante militar de la entidad visitar las fincas de sus respecti-

<sup>21</sup> Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, expidió un decreto en febrero de 1915 que suspendió durante 6 meses todo tráfico comercial en los ferrocarriles Mexicano e Interoceánico.

<sup>22</sup> Este fenómeno no era exclusivo de Tlaxcala. De acuerdo con Kemmerer, la producción maicera nacional en 1915 fue 40% inferior a la de los años anteriores. Véase KEMMERER, 1953, pp. 169-214.

<sup>23</sup> El general Máximo Rojas, gobernador provisional y comandante militar del estado de Tlaxcala, en oficio número 226 fechado el 14 de septiembre de 1914, ordenó a las prefecturas políticas de la entidad la venta de maíz para la clase menesterosa. Véase AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, f. 42, septiembre de 1914.

vas jurisdicciones e informar de las existencias de granos que éstas tuvieran. Según el caso, los prefectos políticos o la propia comandancia militar se hacían cargo de adquirir los granos y transportarlos a los lugares de venta. En éstos se menudeaba el maíz a un precio de 6 centavos por litro. Cada familia menesterosa podía comprar hasta 5 litros diarios. El dinero que de estas ventas resultaba ingresaba en la tesorería del estado.<sup>24</sup>

Aunque los hacendados no estaban obligados legalmente a vender sus granos al gobierno, como se esmeró en aclarar su secretario general en una carta que dirigió al presidente municipal de Terrenate: “[no es verdad] que este gobierno vaya a recoger todo el maíz que haya en las fincas, pues sólo es una parte dada espontáneamente por los mismos hacendados”,<sup>25</sup> dichas adquisiciones se realizaban bajo circunstancias que suponían una presión *de facto*. Tan cierto era esto, que a menudo los hacendados cedían granos en forma gratuita al gobierno para estar en buenos términos con él.<sup>26</sup> Al

<sup>24</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, ff. 30-43, septiembre de 1914.

<sup>25</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, Leg. 119, f. 40, septiembre de 1914. Esta carta respondía a la que previamente había enviado José Sánchez, presidente municipal de Terrenate, a Máximo Rojas, gobernador provisional y comandante militar del estado, en la que le manifestaba los inconvenientes que a su parecer tenía que el gobierno recogiera todo el maíz de las haciendas: “En esta Oficina se tiene noticia de que por orden Superior van á recoger todo el maíz, que hay en las fincas de este Municipio; y habiendo previsto las consecuencias que pueden sobrevenir en lo sucesivo... he tomado la resolución de dirigirme á Ud., ... que en primer lugar los operarios de dichas fincas carecerían de lo más necesario á la vida que es el maíz, y en segundo, que los vecinos de este pueblo tendrían la necesidad de hacer viaje hasta Huamantla que dista lo menos 6 leguas por dos ó cuatro litros los más pobres”. AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, f. 41, septiembre de 1914.

<sup>26</sup> Así lo hizo en varias ocasiones Antonio Castro, representante de Josefa Sanz Vda. de Solórzano, propietaria de las haciendas de Mazaquahuac y El Rosario. Por ejemplo, el 8 de octubre de 1914, Pedro Corona en su calidad de prefecto político, comunicó a Porfirio del Castillo, secretario general de gobierno, que el talón número 2 267 del Ferrocarril Mexicano amparaba 15 000 kilogramos de maíz a granel, que correspondían a la hacienda de Mazaquahuac, como “donativo que han cedido al Go-



parecer, las compras que efectuaba el gobierno del estado no las cubría en efectivo sino en vales, que posteriormente aceptaba en el cobro de los impuestos; lo que se explica por la falta de liquidez que padecía.<sup>27</sup>

En el ramo Hacienda y Guerra del Archivo General del Estado de Tlaxcala abundan los informes que rindieron los jefes militares o los prefectos políticos al gobernador y comandante militar de la entidad sobre las existencias que obtuvieron de las fincas de sus distintas jurisdicciones. Así, por ejemplo, en una carta fechada el 2 de septiembre de 1914 el capitán Ageo Meneses notificó haber recogido productos de los siguientes fundos: hacienda de Tochapa, propiedad de Ignacio A. del Valle, 100 cargas de trigo; hacienda de Tizizimapa, propiedad de Rafaela Gómez Vda. de Ruiz, 100 sacos de carbón y 30 cargas de trigo; rancho de Tepetlapa, propiedad de Juan Martínez, 200 barcinas de paja.<sup>28</sup> En otra carta del mismo mes, Aurelio Fernández, prefecto político de Tlaxco, comunicó que el Ferrocarril Mexicano transportaba 20 000 kilogramos de cebada a granel “para ese superior gobierno”, que provenían de la hacienda de Soltepec.<sup>29</sup> También informó el 14 de septiembre, que el talón número 130 del propio ferrocarril amparaba 150 cargas de cebada y 100 de maíz a granel el número 153, que procedían de la hacienda de Piedras Negras y serían llevadas a la estación de Santa Ana Chiautempan.<sup>30</sup> El 19 de septiembre, Pedro Corona en calidad de prefecto político, notificó que el ferrocarril transportaba 50 cargas de cebada a granel “para ese superior gobierno”, que provenían de la hacienda de San José Atlanga.<sup>31</sup>

---

bierno”, AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 120, ff. 411, 412, octubre de 1914.

<sup>27</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 138, exp. 271.

<sup>28</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, 119, f. 315, septiembre de 1914.

<sup>29</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, f. 451, septiembre de 1914.

<sup>30</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, f. 447, septiembre de 1914.

<sup>31</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, f. 449, septiembre de 1914.

Como era de esperar, estas disposiciones suscitaron muchas inconformidades y excesos,<sup>32</sup> e involuntariamente estimularon la especulación. La insuficiencia de la producción y del abasto se agravó con la rebelión arenista de noviembre de 1914 y llegó a su punto más crítico a mediados de 1915. Ello impulsó al gobierno constitucionalista del estado a adoptar medidas cada vez más drásticas. Así, en diciembre de 1914 prohibió la venta de cereales fuera de la entidad.<sup>33</sup>

Entretanto, muchas haciendas repartieron sus existencias de maíz entre sus trabajadores para evitar, a la vez, que éstos murieran de hambre y que el gobierno o los rebeldes se las llevaran. Por ejemplo, Antonio Castro, representante general de los intereses de Josefa Sanz Vda. de Solórzano, propietaria de las haciendas de Mazaquiahuac y El Rosario (sitadas en el municipio de Tlaxco, distrito de Morelos), escribió en mayo de 1915:

...como por allá se ha agotado el maíz en todas partes y la gente anda leguas para obtener ese alimento, dispuse que lo que hay de esta semilla en ambas fincas, se repartiera materialmente entre los peones para que lo conservaran en su poder y lo ampararan pagándolo en proporción de lo que cada semana han de consumir, a fin de que ambas fincas puedan decir en conciencia que no les queda grano.<sup>34</sup>

El propio Antonio Castro informó a la dueña sobre lo que las haciendas a su cuidado se veían obligadas a proporcionar a las fuerzas constitucionalistas por esos mismos días:

...piden mulas, carros, y semillas frecuentemente, por no quedar ya caballos y por Tlaxco *Id. Id.*..., estos exigen cada 15 días

<sup>32</sup> Así, por ejemplo, el secretario general de gobierno se vio obligado a ordenar el 30 de octubre de 1914, que se protegiera la hacienda de San José Buenavista y se evitara que tomaran ganados o semillas de la misma, sin mandato del gobierno. Véase: AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 120, f. 207, octubre de 1914.

<sup>33</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 134, exp. 1336, diciembre de 1914.

<sup>34</sup> UIA/AHT:HMER, Copiador de correspondencia de la dueña, 11 de mayo de 1915.

5 cargas de cebada para pastura, dando recibos que significan pérdidas.<sup>35</sup>

La venta racionada de maíz a precios regulados en las cabeceras de las prefecturas políticas de los distintos distritos rentísticos y judiciales del estado de Tlaxcala era insuficiente y ofrecía varios inconvenientes que fueron señalados en las solicitudes, quejas y protestas que la población civil elevó al gobierno constitucionalista de la entidad.

Así, los obreros textiles de la fábrica La Tlaxcalteca dirigieron al gobernador del estado las siguientes líneas:

...el pedimento de nosotros es que se nos abastezca en lo más posible de maíz a motivo de que como obreros el descanso de nosotros es los Domingos, pero consecutivamente, el descanso es ponernos al camino a los pueblos en busca de alimentos y no encontrar absolutamente nada.<sup>36</sup>

Con el mismo motivo, Carlos Piña, presidente municipal de Cuapiaxtla (distrito de Juárez), solicitó al gobernador que obligara a los hacendados a vender su maíz en los mercados locales y a que también menudearan a precios razonables paja y cebada para que no perecieran los animales de los vecinos del pueblo.<sup>37</sup> Por su parte, los habitantes del pueblo de El Carmen (distrito de Juárez) manifestaron al gobernador que en su localidad las mercancías habían quintuplicado su precio debido a la escasez, por lo que le pedían que obligara a las haciendas de San Francisco Cuecontzi, San Juan Bautista, Quintero, Turquito, Santa María y San Antonio Zoapila a vender sus existencias de maíz. Asimismo, solicitaban que se presionara a Patricio el carpintero, Daniel Hernández y Evaristo Santa María, todos ellos vecinos del pueblo, para que vendieran el maíz que tenían almacenado.<sup>38</sup>

<sup>35</sup> UIA/AHT:HMER, Copiador de correspondencia de la dueña, 15 de mayo de 1915.

<sup>36</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 144, f. 343, mayo de 1915.

<sup>37</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 141, exp. 644, abril de 1915.

<sup>38</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 145, ff. 154, 155, junio de 1915.

Los reclamos de la población urbana y rural por la escasez y la elevación de los precios de los productos de primera necesidad no cesaron a lo largo de todo el año de 1915, y llegaron a prefigurar verdaderos motines. Veamos, por caso, la comunicación del presidente municipal de Huamantla (distrito de Juárez) al gobernador del estado con motivo de uno de estos incidentes:

...habiéndose agotado por completo en el comercio de esta ciudad toda clase de cereales, una mañana el pueblo menesteroso en compacta muchedumbre se presentó ante mí a manifestar la carencia absoluta de maíz y de haba con lo que podría sustentarse y al mismo tiempo a denunciar que en el salón Hidalgo de esta misma, se encontraba oculto un depósito de trigo y que pedían colectivamente al que resultare dueño de él lo pusiera a la venta...<sup>39</sup>

Hechas las averiguaciones del caso, el gobierno estatal autorizó la venta de la mitad del trigo allí almacenado (25 toneladas) al precio de 58 pesos por carga. La mitad restante se remitió al molino de dicha población para la elaboración de pan.<sup>40</sup>

Ante la insuficiencia de su política de abasto de maíz, el gobierno constitucionalista de Tlaxcala resolvió instaurar juntas prebostales en las cabeceras de las prefecturas políticas de cada uno de los distritos rentísticos y judiciales de la entidad.<sup>41</sup> Éstas se integraron con los mismos vecinos del lugar

<sup>39</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 139, agosto de 1915.

<sup>40</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 139, agosto de 1915.

<sup>41</sup> Al parecer, estas juntas también se establecieron en otros estados de la república, como Puebla y Querétaro. Moisés González Navarro refiere: "Al ocupar Querétaro las tropas de la Convención y de Villa, los hacendados y los comerciantes escondieron sus mercancías. Ante el aumento del afán de lucro de los comerciantes el gobierno (constitucionalista) estableció una oficina prebostal que fue luego sustituida por la Compañía Benefactora Popular, S.A., cuando el gobierno consideró que era mejor competir por medio de particulares ayudados por la autoridad. En efecto, esta compañía se propuso obtener grandes cantidades de semillas mientras se recogían las primeras cosechas; los grandes hacendados respondieron y la compañía pudo constituirse con un capital de 500 000 pesos. Los accionistas se comprometieron a entregar 10% del capital suscrito y a ven-

a objeto de que colaboraran con las autoridades en su lucha contra la escasez, el acaparamiento y la especulación de los productos de primera necesidad. En agosto de 1915 estaban ya organizadas, entre otras, las juntas prebostales de las poblaciones de Huamantla, Apizaco y Santa Ana Chiautempan.

Las juntas prebostales se encargaban de regular los precios en sus respectivos distritos, al imponer precios máximos a los productos más indispensables. Con base en las listas de precios así elaboradas (véase el cuadro VII), los vecinos de las distintas localidades y los miembros de las juntas vigilaban que los comerciantes de las plazas y los mercados así como los vendedores ambulantes las respetaran.

Como era de esperar, los hacendados menos afectados por la violencia armada, en especial los del sureste y el noreste de la entidad, trataban de colocar sus productos en Puebla, donde los vendían a comerciantes particulares muy por encima de los precios máximos establecidos en Tlaxcala, en flagrante violación de la disposición gubernamental de diciembre de 1914 que prohibía la exportación de granos, cereales y otros productos de primera necesidad. Para evitar estos abusos, las juntas prebostales vigilaban la circulación de las mercancías y estaban facultadas para decomisar cualquier género que fuera transportado por tierra o ferrocarril sin la debida autorización del gobierno estatal. El producto decomisado se vendía entonces, a precios regulados, entre los vecinos del distrito en cuestión.

Estas medidas suscitaron una amplia respuesta de la población civil, que colaboró intensamente con las juntas prebostales y las autoridades, al denunciar todo tipo de abusos, según consta en la abundante documentación que sobre el particular obra en el Archivo General del Estado de Tlaxcala. Por ejemplo, el 22 de octubre de 1915 el presidente munici-

---

derle a la misma compañía maíz y frijol a un precio razonable. Muchos accionistas cubrieron el importe de sus acciones con semillas en lugar de dinero. La compañía funcionó bien durante algunos meses y les vendió maíz a las clases menesterosas a 20 y a 30 pesos carga, mientras en el resto del país costaba el doble, pero tuvo que ser liquidada debido a la depreciación del papel moneda del gobierno constitucionalista". GONZÁLEZ NAVARRO, 1985, p. 159.

## Cuadro VII

LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA POR LA JUNTA PREBOSTAL  
DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, 1915

<i>Producto</i>	<i>Precio (en pesos corrientes)</i>	<i>Unidad</i>
Azúcar	2.00	kilogramo
Arroz	2.20	”
Café en grano	2.25	”
Cebada	0.20	litro
Chile potle meco	6.00	kilogramo
Chile potle colorado	5.00	”
Chile pasilla	4.25	”
Chile mulato	4.50	”
Chile ancho	5.00	”
Sal de mar blanca	0.50	”
Chile mixteco	2.25	”
Chocomite	1.30	”
Carne de res maciza	1.60	”
Frijol	0.60	libro
Huevos	0.10	pieza
Haba	0.50	libro
Leche	0.30	”
Manteca clarificada	3.50	kilogramo
Maíz	0.75	litro
Papa grande	0.40	kilogramo
Papa chica	0.35	”
Panela, piloncillo grande	0.40	mancuerna

FUENTE: AGET/PRRO, Ramo Hacienda y Guerra, leg. 142, f. 180, agosto 1915.

pal de Apetatitlán (distrito de Hidalgo) informó al secretario general de gobierno que tenía conocimiento de que el jefe de la Oficina de Express del Ferrocarril Mexicano en esa población embarcaba artículos de primera necesidad fuera de Tlaxcala.<sup>42</sup> También tenemos el caso de los vecinos de la Colonia Panzacola (distrito de Zaragoza), que denunciaron ante el gobernador a un tal Antonio Badillo, quien monopolizaba el pulque que bajaban los arrieros de las fincas circunvecinas y lo vendía en las fábricas de Puebla, por lo que los habitan-

<sup>42</sup> AGET/PRRO, Ramo Hacienda y Guerra, leg. 139, octubre de 1915.

tes de Panzacola no podían consumirlo. En respuesta, el gobierno prohibió a Antonio Badillo que exportara pulque y le asignó un impuesto de un centavo por cada litro que vendiera en el estado de Tlaxcala.<sup>43</sup>

Así y todo, el abasto seguía siendo insuficiente por lo que el gobernador Porfirio del Castillo emitió en octubre de 1915 el siguiente acuerdo:

...siendo necesario restringir la criminal ambición de comerciantes y acaparadores sin conciencia que explotan la miseria pública haciendo que los artículos de primera necesidad alcancen un precio elevado y no habiendo dado resultado satisfactorio la institución de juntas prebostales en el Estado, es preciso buscar el medio más adecuado para contrarrestar la inmoral labor de los mismos comerciantes sin conciencia, y estimando este Gobierno que la mejor forma de llevar a cabo esa restricción consiste en almacenar cereales y demás artículos de primera necesidad y a continuación realizarlos a precios moderados, con las facultades extraordinarias de que me hallo investido, tengo a bien acordar:

1. Excítese a los propietarios de fincas agrícolas...para que en calidad de contado, vendan a este Gobierno parte de sus cosechas para que en su oportunidad sean realizadas a precio moderado entre las clases menesterosas.
2. Autorícese a la Tesorería General de Rentas del Estado para que, con carácter de reintegrable, ministre las cantidades que sean necesarias para llevar a efecto las compras de cereales que este Gobierno estime prudente contratar.
3. Oportunamente comisioné personas de confianza de este Gobierno para que lleven a cabo la realización de los cereales o artículos de primera necesidad que se hayan comprado previamente.<sup>44</sup>

De esta suerte, la venta de parte de las cosechas de los hacendados al gobierno se volvió obligatoria y éste se comprometió a adquirirlas al contado, aunque, como a continuación veremos, con moneda devaluada. Lo cierto fue que a partir

<sup>43</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 144, f. 319, mayo de 1915.

<sup>44</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 139, exp. 173, octubre de 1915.

de este acuerdo el gobierno estatal emprendió una campaña de emergencia para comprar cereales a las fincas de la entidad e inclusive buscó adquirir alimentos en el vecino estado de Puebla.<sup>45</sup>

#### EL PAPEL MONEDA, EL COMERCIO Y LA ESPECULACIÓN

La inflación provocada por la caída de la producción agropecuaria, el abastecimiento forzoso y la especulación fueron retroalimentados por el desquiciamiento del sistema monetario. En efecto, desde 1912 y con el propósito de financiar sus operaciones, diversas fuerzas revolucionarias comenzaron a colocar en el mercado emisiones de papel moneda hechas por los gobiernos de los estados que se encontraban bajo su dominio efectivo, práctica que se intensificó al llegar al enfrentamiento entre convencionistas y constitucionalistas. El mercado fue inundado con monedas fiduciarias carentes de respaldo y las monedas de oro y plata desaparecieron en el atesoramiento. Esto entorpeció enormemente los intercambios comerciales, ya que, de una parte, una gran proporción de la moneda metálica era fraccionaria y, de otra, el papel moneda perdió su curso obligatorio. De donde los comerciantes se tomaban la facultad de decidir qué billetes aceptaban y qué billetes rechazaban, así como de fijar el valor de los mismos, haciendo descuentos al comprador. De manera que el valor efectivo de la moneda fiduciaria jamás correspondía con el que supuestamente amparaba.

Nada sorprende, por ello, que Luis Guillén, prefecto político de Huamantla, se dirigiera en septiembre de 1914 al secretario general de gobierno del estado de Tlaxcala en los siguientes términos:

Suplico se me informe qué hacer ante la siguiente situación: en la ciudad de Huamantla circulan el papel moneda de 5 billetes

<sup>45</sup> El gobernador Del Castillo obtuvo del gobernador Cervantes, de Puebla, algunas cargas de maíz a precio de costo para venderlas entre las clases menesterosas. AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 142, f. 108, agosto de 1915.



diferentes; de los cuales rehusan algunos comercios recibirlos y sólo en casas determinadas tienen cada uno su admisión por lo cual los consumidores se ven obligados a hacer sus compras a voluntad de cada comerciante dando por esto el resultado que el consumidor compre contra su voluntad en comercios señalados.<sup>46</sup>

Tampoco era inusual que ante la notoria escasez de moneda fraccionaria circulante, tanto las autoridades municipales como los propietarios de grandes establecimientos industriales pidieran permiso al gobierno estatal para emitir vales al portador, con carácter de moneda provisional, para facilitar el intercambio y poder cubrir los salarios de los operarios. Por ejemplo, en septiembre de 1914 el prefecto político del distrito de Hidalgo solicitó permiso al gobernador y comandante militar de la entidad para emitir vales al portador, bajo la responsabilidad del ayuntamiento del municipio de Tlaxcala, con el objeto de mantener el comercio al menudeo en la ciudad de Tlaxcala.<sup>47</sup> En ese mismo mes, Manuel Concha, propietario de la fábrica de hilados y tejidos de lana La Providencia, solicitó autorización al gobernador y comandante militar del estado para emitir sus propios vales para rayar a sus obreros. Su intención era la de emitir vales al portador que representarían valores de 5, 10, 20 y 50 centavos, impresos convenientemente y marcados con número progresivo para evitar falsificaciones, que serían canjeados cuando se exhibieran, sumando pesos completos por billetes de iguales valores y de circulación forzosa. Concha se proponía emitir 200 o 300 pesos en los documentos mencionados, que circularían en el mercado local con la garantía y el respaldo de su propia solvencia. El gobierno respondió favorablemente a su solicitud.<sup>48</sup>

Sin embargo, el curso simultáneo de distintas monedas fiduciarias propició que la mayoría de los comerciantes y de

<sup>46</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, f. 322, septiembre de 1914.

<sup>47</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, f. 206, septiembre de 1914.

<sup>48</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 119, f. 203, septiembre de 1914.

los hacendados e industriales quisieran cubrir los salarios de sus operarios con moneda depreciada o ilegal. Al respecto, el secretario general de gobierno del estado dirigió un oficio al prefecto político de Tlaxco en octubre de 1915, que decía:

Este Gobierno ha tenido conocimiento de que en ese Distrito, aún después de recuperado por las fuerzas legalistas se pretende efectuar transacciones con billetes cuyo valor es nulo, tales como los llamados de dos caritas y los revalidados emitidos fraudulentamente en la Ciudad de México por el llamado Gobierno Convencionista, así como los bajos cuya circulación se ha retirado, por tanto ... el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista ... con fecha 27 de noviembre del año próximo pasado, declaró ilegal la circulación de los billetes que fuesen emitidos o autorizados por el llamado Gobierno de la Convención, que serían nulos y de ningún valor.

[Por tanto]

Garantizará Ud. debidamente a los peones a quienes se les haya hecho pago con tales valores y obligará a los administradores o propietarios para que paguen en billetes de curso forzoso. Sírvase Ud. hacer saber de una manera profusa a todos los vecinos de los pueblos de ese Distrito esta determinación.<sup>49</sup>

Así transcurrieron los últimos meses de 1914 y todo el año de 1915. Al año siguiente el gobierno nacional emitió una suma considerable del nuevo papel moneda con el pretexto de retirar de la circulación el llamado “papel viejo” que había sido objeto de numerosas falsificaciones, de allí el apelativo de los nuevos billetes: los “infalsificables”. Se estipuló un plazo perentorio para retirar de la circulación el antiguo papel moneda, plazo en el que éste se depreció rápidamente y estimuló alzas desproporcionadas en los precios, especialmente agudas en el caso de los bienes de primera necesidad. Situación que no mejoró al entrar en circulación forzosa el nuevo papel moneda. Los “infalsificables” se depreciaron con igual rapidez que los viejos billetes y la devaluación continuó a lo largo de todo el año.

De acuerdo con Luis Cabrera, secretario de Hacienda del

<sup>49</sup> AGET/PRRO, Ramo *Hacienda y Guerra*, leg. 139, exp. 396, octubre de 1915.

gobierno de Venustiano Carranza, la depreciación de los nuevos billetes se debía, en gran medida, a que los grandes comerciantes y los bancos se negaban a recibir el papel moneda y solamente realizaban operaciones en oro y en plata:

El papel moneda se encuentra, por lo tanto, en manos de las clases pobres, en manos del público y de los pequeños comerciantes, que son los únicos que sufren con la depreciación del papel, mientras que el comercio grande y los Bancos, se encuentran enteramente salvos.<sup>50</sup>

La situación de los trabajadores de la ciudad y del campo empeoró irremediablemente e hizo de 1916 uno de los años más críticos de la década. En lo que toca a los empleados y peones de las haciendas del norte del estado de Tlaxcala, éstos vieron mermada la capacidad adquisitiva de sus sueldos y salarios como nunca antes. Sus percepciones monetarias no sólo no aumentaron en la misma proporción en la que lo hacían los precios de los bienes de primera necesidad, sino que con frecuencia disminuyeron nominalmente, debido a las dificultades de todo tipo que enfrentaban las fincas. De otra parte, sus compensaciones en especie, fundamentalmente en maíz, también sufrieron reducciones por las mismas razones. Así, la condición de estos trabajadores se trocó verdaderamente miserable. Como era de esperar, al hambre y la desnutrición se sumó la peste bubónica, que cobró infinidad de vidas.<sup>51</sup>

#### EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA DE TLAXCALA ANTE LAS CUESTIONES AGRÍCOLA Y AGRARIA

Además de la intervención de ciertas haciendas, del abastecimiento forzoso, de las restricciones a la producción y comercialización, y de la cuestión monetaria, se presentaron otros puntos de controversia entre el gobierno constitucionalista de Tlaxcala y los hacendados, que incidieron en la caída

<sup>50</sup> *Revista de Revistas*, 7 de mayo de 1916.

<sup>51</sup> UIA/AHT:HMER, Copiadores de correspondencia de la dueña, 1915, 1916, 1917, 1918. Cartas varias.

o la recuperación de la producción agropecuaria del estado. Éstos consistieron en las contribuciones y los impuestos, los derechos laborales, y la amenaza que pendía sobre los grandes y medianos propietarios de una reforma agraria radical. Como es claro, la intensidad de estos conflictos variaba de acuerdo con las diversas estructuras agrarias que caracterizaban a las distintas regiones de la entidad y según el empuje de los movimientos sociales que en ellas se habían generado. Pero puede afirmarse que, en general, los jefes constitucionalistas encararon una auténtica paradoja: ¿cómo fomentar la producción sin antagonizar a los núcleos agraristas?, ¿cómo apaciguar el campo sin enemistarse definitivamente con los hacendados que seguían produciendo para el mercado? En las páginas que siguen nos ocuparemos de ver cómo resolvió el gobierno constitucionalista de Tlaxcala, al menos temporalmente, esta disyuntiva, en apariencia excluyente.

Desde agosto de 1914 Carranza ordenó la reorganización del catastro y el reavalúo de las fincas, cuyos valores declarados solían ser muy inferiores a sus valores reales. Empero, la reorganización del catastro sufrió un enorme retraso en el estado debido a los acontecimientos políticos y militares que entonces se suscitaron. A su vez, las propias circunstancias de la guerra desquiciaron al sistema monetario y retroalimentaron una inflación acelerada.

En efecto, el gobierno estatal se vio en la necesidad de llevar a cabo tanto un reavalúo de las fincas rústicas cuanto un reajuste de los valores fiscales que compensara los efectos producidos por el proceso inflacionario. Ello representó, por lo común, incrementos de 100% sobre las anteriores contribuciones prediales. Aún así, la tasación tlaxcalteca resultaba baja si se la compara con las de otras entidades federativas. Pero había más. En octubre de 1914 Máximo Rojas, gobernador provisional y comandante militar del estado, procedió a recaudar nuevamente las contribuciones prediales correspondientes al periodo que corría de febrero de 1913 a agosto de 1914, con el argumento de que dichos impuestos habían sido cubiertos por los hacendados a un gobierno ilegal. Tanto los hacendados del distrito de Morelos como los del de Juárez emprendieron gestiones para obtener la condonación de ta-

les impuestos, pero lo más que lograron fue que el gobernador les concediera la gracia de que su pago se efectuara en plazos que les resultaran convenientes. Así y todo, tras el estallido de la rebelión arenista en noviembre de 1914, la situación del campo empeoró de tal manera que la recaudación de estas contribuciones tropezó con enormes obstáculos durante varios años.<sup>52</sup>

Veamos: los dueños de las haciendas que estaban en el dominio arenista habían huido a las ciudades y manifestaban al gobierno que no pagarían contribuciones por fincas que estaban fuera de su control; los propietarios de fundos que se ubicaban en la zona intermedia solicitaban la condonación de sus contribuciones bien porque sus predios habían sufrido saqueos, ya porque sus tierras habían sido parcial o totalmente invadidas por campesinos o, bien, porque los bandidos les impedían su explotación; los terratenientes de fundos que estaban situados en el dominio constitucionalista también solicitaban la condonación de sus contribuciones, en virtud de las dificultades que encaraban en la producción y la comercialización, o bien porque sus haciendas habían sido afectadas por invasiones campesinas cuando éstas se hallaban cerca de los pueblos.

El recurso extremo de que podía valerse el gobierno para recaudar los impuestos prediales consistía en el embargo de las fincas por adeudo de contribuciones, pero esto sólo lo podía hacer en la zona que se encontraba bajo su dominio efectivo y en ese caso sus interventores tendrían que enfrentar los mismos problemas que tenían los propietarios o sus administradores. Ante tal cúmulo de dificultades, las autoridades constitucionalistas de Tlaxcala optaron en 1917 por condonar una parte de las deudas fiscales acumuladas por los hacendados a cambio del compromiso de estos últimos de cubrir sus obligaciones en forma regular *a futuro*.<sup>53</sup>

El caso de los impuestos sobre la producción y el consumo del pulque merece una mención aparte. Hasta mediados de 1914 el cultivo y la explotación del maguey pulquero consti-

<sup>52</sup> BUVE, 1984, pp. 238, 239.

<sup>53</sup> BUVE, 1984, pp. 240-244.

tuía el rubro más rentable de las haciendas de los distritos de Ocampo, Morelos y, en menor medida, Juárez; que eran, con mucho, las fincas más prósperas del estado de Tlaxcala.<sup>54</sup> Sin embargo, la industria pulquera entró en una profunda crisis en la segunda mitad de ese mismo año, motivada tanto por aspectos coyunturales como estructurales.<sup>55</sup>

Entre los primeros, que son los que aquí nos interesan, cabe referir los que siguen. La violenta ruptura de la estructura administrativa y política del Estado nacional, que marcó el

<sup>54</sup> A principios del siglo había en el distrito de Ocampo tres haciendas con un valor de más de 200 000 pesos y otra de 100 000. El Ferrocarril Interoceánico atravesaba el distrito de norte a sur, pasando por las tierras de San Miguel, Calpulalpan, Mazapa (una finca con un valor de 260 000 pesos), Nancamilpa (una colonia agrícola con valor de 100 000 pesos) y Lagunilla. De la estación de San Lorenzo en el estado de Hidalgo partía un ramal del propio ferrocarril que pasaba por la hacienda de San Nicolás el Grande (con un valor de 220 000 pesos) y de La Luz (30 000), terminando en la estación de Soltepec, y estaba destinado al transporte de pulque de dichos fundos. Otras fincas, San Lorenzo, Techalote, La Calera y Santa Cruz, producían, además de pulque, maíz y cebada, pero se encontraban alejadas de las vías férreas y eran de menos valor. Al de Ocampo seguía el distrito de Morelos, con respecto al valor de sus haciendas pulqueras, aunque ninguna superaba los 100 000 pesos. El Ferrocarril Mexicano atravesaba el distrito cruzando la fértil llanura de Pie Grande. Pasaba cerca de las haciendas de Buenavista (con un valor de 92 000 pesos), San Buenaventura (32 000) y la ranchería de Tezoyo, así como de la estación de Soltepec, sirviendo a la finca del mismo nombre (93 000 pesos). En estos cuatro fundos se cultivaba maíz, trigo y cebada, además del pulque. En 1901 se inauguró un ramal de esta línea, propiedad de Manuel Drusina, que salía de su finca, Xalostoc, y entroncaba con el ferrocarril Apizaco-Tlaxco en Agua Azul. En esta región se introdujo el toro de lidia en 1870. José María González Muñoz fundó la primera crianza en Piedras Negras, anteriormente la hacienda de San Mateo Huixcoltepec, en el municipio de Tetla. En 1888, José María González Pavón estableció la crianza de Tepeyahualco, que sería adquirida en 1908 por los nietos del fundador de Piedras Negras. Hacia 1892 se habían establecido otras dos ganaderías de toros de lidia en Xalostoc y San José Atlanga. En el distrito de Juárez, el Ferrocarril Mexicano pasaba por los municipios de Tzompantepec, Huamantla e Ixtenco, cerca de las haciendas de Acocotla (con un valor de 30 000 pesos), San Diego Notario (46 000), Santa Ana Ríos (25 000) y el rancho del Batán (19 000), donde se cultivaban maíz, trigo y se elaboraba pulque. Había una estación en la ciudad de Huamantla. Véanse VELAZCO, 1892, *passim*, y SOUTHWORTH, 1910, *passim*.

<sup>55</sup> LEAL y HUACUJA ROUNTREE, 1982, pp. 130-133.

paso del régimen de Huerta a la instauración de un gobierno revolucionario dispuesto a poner fin a los apoyos y las complicidades con las que en el pasado había contado la Compañía Expendedora de Pulques, S.C.L., que le habían facilitado la monopolización de la producción y la venta al detalle del producto en las ciudades de Orizaba, Puebla, Pachuca y México, así como en sus respectivas zonas de influencia. La oposición que en un inicio manifestaron las autoridades constitucionalistas —federales y estatales— a la producción y al consumo de bebidas embriagantes, por los efectos nocivos que éstas generaban (moral y materialmente) en la salud pública, que se expresó en la imposición de restricciones y fuertes gravámenes a su producción y consumo.<sup>56</sup> Las constantes interrupciones que sufrió el complejo circuito de comercialización de la bebida, motivadas por las operaciones de los distintos cuerpos revolucionarios y por el uso exclusivamente militar que de febrero a agosto de 1915 se hizo de los ferrocarriles Mexicano e Interoceánico, que afectaron su transportación de los tinacales de las haciendas a los expendios urbanos y provocaron la desarticulación de sus mercados. El incremento de los fletes del transporte, a lomo de mula o por ferrocarril. La ocupación de las haciendas del distrito de Ocampo por los arenistas y la consiguiente explotación predatoria de sus magueyeras por dichas fuerzas. La inseguridad que reinaba en el distrito de Morelos, convertido en “tierra de nadie” en la lucha entre arenistas y constitucionalistas, caracterizada por el saqueo y la explotación predatoria de innumerables fincas.

El caso fue que en mayo de 1915 la otrora poderosa Compañía Expendedora de Pulques se encontraba en manifiesta bancarrota, aunque no fuera liquidada legalmente sino hasta el 13 de septiembre de 1916. Ante la incierta salida de la bebida, los hacendados que conservaban la explotación de sus magueyeras, en particular la de los distritos de Morelos y Juá-

<sup>56</sup> Los gobernadores constitucionalistas de Tlaxcala que decretaron las más severas restricciones y los más altos gravámenes a la producción y al consumo del pulque fueron Máximo Rojas y Porfirio del Castillo. Véase *El Republicano*, Santa Ana Chiautempan, núm. 7, 19 de diciembre de 1915.

rez, decidieron destilar una parte de su producción siguiendo una vieja costumbre que había caído en desuso durante el auge porfirista, cuando el mercado del pulque experimentó una continua expansión. Asimismo y para hacer frente a las reiteradas interrupciones del circuito de comercialización, muchos hacendados comenzaron a destinar proporciones crecientes de su producción pulquera a los mercados regionales o locales, siempre accesibles con carros y mulas. En esto buscaron evadir las disposiciones gubernamentales, pretendiendo vender el género fuera del estado y haciendo declaraciones de su producción diaria muy inferiores a la realidad. Ello provocó respuestas enérgicas del gobierno tlaxcalteca, que impuso multas severas a los infractores y llevó a cabo la intervención de los tinacales de las fincas. Así y todo, el rigor de las autoridades estatales se suavizó un tanto conforme se fue consolidando el constitucionalismo en la entidad, y ya en 1917 dejaron éstas de intervenir los tinacales de las haciendas y rebajaron en 50 % el impuesto sobre la producción del pulque.<sup>57</sup>

En otro orden de cosas, los hacendados de Tlaxcala se enfrentaron también a las medidas de carácter social y laboral que el constitucionalismo comenzó a dictar desde septiembre de 1914 con el propósito de contender con el zapatismo-villismo, tanto en el terreno político militar como en el campo de las reformas sociales y económicas. De esta suerte, el general Pablo González emitió un decreto el 3 de septiembre de ese año, que rezaba:

Pablo González, General de División del Ejército Constitucionalista y Comandante en Jefe del Cuerpo de Ejército del Nordeste, con las facultades que está investido, decreta lo siguiente:

Primero. Quedan abolidas todas las deudas de los peones en todas las haciendas y ranchos de los Estados de Puebla y Tlaxcala.

Segundo. Quedan también abolidas todas las deudas de los artesanos y mozos y toda clase de empleados en las ciudades, distritos y municipalidades de los Estados de Puebla y Tlaxcala.

Tercero. El que contravenga esta disposición, exigiendo deu-

<sup>57</sup> BUVE, 1984, p. 244.



das pasadas a las clases menesterosas, sufrirá una pena de \$100 a 5 000. Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.<sup>58</sup>

Asimismo, elevó los jornales a 80 centavos, implantó la jornada laboral de 8 horas y fijó condiciones para el despido de los operarios.<sup>59</sup>

Estas disposiciones tuvieron alcances y consecuencias de lo más disímil en los estados de Puebla y Tlaxcala. Por lo que hace a este último, el significado y la observancia de dichos decretos varió notablemente entre el campo y la ciudad, las distintas regiones de la entidad, y las diversas categorías socio-profesionales que tales medidas contemplaban.

Por ejemplo, la abolición de las deudas de los peones de las haciendas y los ranchos tenía sentido en los distritos de Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo y Zaragoza, pero no así en los de Ocampo y Morelos. ¿Por qué? Porque los peones de las fincas pulqueras de los Llanos de Apam (Hidalgo) y de sus alrededores en los estados de México, Puebla y Tlaxcala habían dejado de ser desde 1912 trabajadores endeudados. Ciertamente, en virtud de las luchas que los peones de las haciendas de los distritos de Ocampo y Morelos desarrollaron a lo largo de 1912 y del respaldo que obtuvieron de parte del gobierno maderista de Tlaxcala, los hacendados de la región pulquera, agrupados en la Liga de Agricultores, se vieron obligados a modificar las relaciones de trabajo que imperaban en sus fincas.<sup>60</sup> Así, condonaron las deudas de los peones acasillados y abolieron el sistema de la cuenta anual, eliminando, por ende, las raciones de maíz que tradicionalmente recibían los peones y su derecho a solicitar adelantos (en especie o en dinero) a cuenta de su salario acumulado anualmente. En cambio, aumentaron el tamaño de los pegujales de los peones residentes para que en ellos produjeran el maíz que antes se les entregaba como raciones e incrementaron su retribución en dinero. En adelante, los peones de la región

<sup>58</sup> “Decreto sobre abolición de las deudas de los peones”, en *Planes políticos*, 1954, p. 170.

<sup>59</sup> BUVE, 1984, pp. 241, 242.

<sup>60</sup> MENEGUS BORNEMANN y LEAL, 1981, pp. 245-252.

pulquera recibieron un jornal (que se les cubría cada semana) y contaban con un pegujal ampliado para su autoabasto. De manera que el peonaje por deudas desapareció en un sentido estricto en dichos distritos desde 1912, aunque fue remplazado por un sistema que incluyó percepciones en dinero y en especie —acceso a pegujales dentro de las haciendas.

De otra parte, la abolición de las deudas de los artesanos, empleados y domésticos de las ciudades tuvo consencuencias de importancia en los distritos de Cuauhtémoc, Hidalgo y Zaragoza, pero no así en los de Ocampo, Morelos y Juárez, en los que los pueblos y las ciudades eran pocos y de escasa densidad poblacional.

En lo que respecta al cumplimiento de los salarios mínimos, la jornada máxima y las condiciones para el despido de los trabajadores cabe señalar que éste era mucho mayor en las localidades urbanas que en las rurales, por razones que se hacen evidentes, y aún así, lo precario del aparato administrativo del gobierno constitucionalista de Tlaxcala poco ayudaba a dicha observancia. Como era de esperar, los grandes hacendados, industriales y comerciantes se opusieron con bastante éxito y durante varios años al nuevo sistema de relaciones laborales que el constitucionalismo trataba de implantar. En ello sacaron ventaja de la situación político militar que se creó a partir de noviembre de 1914 y se prolongó, cuando menos, hasta finales de 1916; de la caída de la producción agropecuaria, la escasez y el abastecimiento forzoso; de la inflación, la crisis monetaria y la especulación; y en fin, de las condiciones de excepción que entonces privaban y que hacían muy difícil que operaran los mecanismos de regulación de las nuevas relaciones laborales.

El constitucionalismo se propuso siempre respetar y rodear de todo tipo de garantías a la propiedad privada, tratando de armonizarla con el interés general. Por ello, el gobernador Porfirio del Castillo expresó a mediados de 1915 lo siguiente:

Para triunfar en la conciencia pública creando la confianza y la fé en la justicia y la honradez del Gobierno legal, fijé mi atención con celoso empeño en el respeto a la propiedad. Co-

rregí los expedientes de las propiedades intervenidas, rendí un informe a la Primera Jefatura y revisando los antecedentes y cuidando de las responsabilidades del Estado, mandé devolver a los dueños que se presentaron solicitando las propiedades que era justo...<sup>61</sup>

Sin embargo, estas medidas eran en sí mismas insuficientes para restablecer los derechos de propiedad y contribuir a la recuperación de la producción agropecuaria de la entidad. Veamos: las haciendas que estaban intervenidas por el gobierno constitucionalista de Tlaxcala en la zona que se encontraba bajo su dominio efectivo podían reintegrarse a sus legítimos dueños con relativa facilidad, pero no así las fincas que estaban ubicadas en el dominio arenista, en la zona intermedia o en el propio dominio constitucionalista y que habían sido ocupadas parcial o totalmente por los campesinos de la vecindad. Para lograr el propósito antes enunciado se requería: *a*) que el gobierno constitucionalista ejerciera un control efectivo sobre la totalidad de la población y del territorio del estado, y *b*) que llegara a algún tipo de arreglo con los campesinos ocupantes. Lo cual tardaría varios años en producirse. Fue dentro de este orden de cosas que se ubicaron el Acta de Unificación entre Domingo Arenas y Venustiano Carranza de 1 de diciembre de 1916, y la Ley de Aparcería que decretó el gobernador Daniel Ríos Zertuche el 15 de mayo de 1917.

La Ley de Aparcería estipulaba que los hacendados tenían la obligación de proporcionar tierras, útiles de labranza, yuntas de bueyes y semillas a los aparceros, a cambio de lo cual percibirían la cuarta parte de la cosecha en labores de temporal. Si las labores fueran de riego, los hacendados obtendrían la tercera parte de la cosecha. Cuando los propietarios no proporcionaran implementos sino apenas la tierra, recibirían únicamente la quinta parte de la cosecha. En cualquier caso, la pastura que restara una vez recogida la cosecha, sería del aparcerero tratándose del maíz, o se repartiría proporcionalmente

<sup>61</sup> Tomado de CUÉLLAR ABAROA, 1975, t. II, pp. 33, 34.

entre el hacendado y el aparcerero en el caso del trigo y la cebada.<sup>62</sup>

La importancia que tuvo esta ley fue enorme, vistas las circunstancias en las que se hallaba el campo tlaxcalteca. En efecto, los hacendados que mantenían la posesión de sus fincas habían reducido sus sectores de explotación directa y ampliado los de explotación indirecta con el concurso de aparceros. De éstos, los terratenientes solían percibir la mitad de la cosecha en labores de temporal y dos terceras partes de la misma en labores de riego. Y ello, sin proporcionar siempre a los aparceros los implementos necesarios para los trabajos. De manera que la regulación constitucionalista de la aparcería benefició considerablemente a los operarios que laboraban bajo este régimen. Muy distintos fueron los alcances de estas disposiciones en las fincas que estaban ocupadas y explotadas parcial o totalmente por los jefes arenistas y los vecinos de los pueblos. En ellas, la implantación del régimen de la aparcería suponía: *a)* el reconocimiento de los derechos de propiedad de los hacendados, y *b)* el consiguiente pago de una renta en especie, por moderada que ésta fuera, por el usufructo de las tierras del caso. Nada sorprende, por ello, que la nueva ley encontrara una tenaz oposición entre los ocupantes de tales fundos, la cual sólo pudo ser vencida con medidas complementarias. Entre éstas, la expedición por parte del congreso estatal, en 1917, de una ley de tierras ociosas, que permitía que las tierras labrantías de las haciendas que se encontraban sin explotar pasaran al nuevo régimen de aparcería; la expedición por parte del propio congreso local en ese mismo año de una ley de colonización, que facultaba a las autoridades municipales para repartir terrenos baldíos entre los vecinos que así lo solicitaran y que cumplieran con ciertos requisitos; y, sobre todo, la promoción de solicitudes de restitución o dotación de tierras por parte de los pueblos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 6 de enero de 1915, o bien del artículo 27 constitucional.<sup>63</sup>

<sup>62</sup> Esta ley se encuentra publicada en CUÉLLAR ABAROA, 1975, t. II, pp. 117-119.

<sup>63</sup> La ley de 6 de enero de 1915 contemplaba dos aspectos básicos, a

La reforma agraria fue un asunto candente en Tlaxcala. Entre noviembre de 1914 y diciembre de 1916 Domingo Arenas realizó diversos repartos de tierras en el distrito de Ocampo y la cuenca del alto Atoyac. Posteriormente, tras su unificación con Carranza y hasta su muerte a manos de los zapatistas, promovió dentro de los marcos de la ley de 6 de enero de 1915 cerca de 70 solicitudes de restitución o dotación de ejidos a los pueblos, entre ellas, la de la población de Tlaxco, cabecera del distrito de Morelos.<sup>64</sup> Por su parte, los oficiales de la brigada de Máximo Rojas, al amparo de la propia ley constitucionalista, presionaron intensamente para que se dotara de tierras a los pueblos de las zonas bajo su dominio. El caso fue que hacia mediados de 1918 se había llegado ya a cierta uniformidad del proceso de la reforma agraria en la entidad, normada, en esencia, por la citada ley.

De acuerdo con ella, eran los pueblos los que tenían derecho a solicitar restitución o dotación de ejidos y no así los trabajadores residentes en las haciendas y los ranchos. Por ende, con excepción del distrito de Ocampo, en el que el arenismo había trastocado por entero su anterior estructura agraria, la mayoría de las fincas de los restantes distritos norteños (Morelos y Juárez), en los que casi no había pueblos, quedaba a salvo de ser afectada por la reforma agraria; mientras que

---

saber: la restitución de tierras a los pueblos que tuvieran la posibilidad legal de demostrar sus derechos y la dotación de ejidos a aquellos poblados que no lo pudieran probar satisfactoriamente o que simplemente tuvieran necesidad de tierras. En este último caso las tierras necesarias deberían expropiarse de las fincas colindantes. Además, las tierras del ejido, ya fueran restituidas o dotadas, serían de propiedad comunal, hasta que una ley especial, que sería emitida posteriormente, estableciera el proceso exacto por medio del cual pasarían a ser propiedad privada. Conforme a esta ley se crearon la Comisión Nacional Agraria, las Comisiones Locales Agrarias y los Comités Ejecutivos Particulares, estos últimos de carácter técnico, en cada entidad federativa. Los gobernadores o jefes militares de las mismas quedaban facultados para tomar resoluciones provisionales. Solamente el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista podía tomar resoluciones definitivas. Quienes resultaran perjudicados por esta ley podían ocurrir ante los tribunales a deducir sus derechos dentro del término de un año. El texto íntegro de esta ley se encuentra publicado en SILVA HERZOG, t. II, Anexo 16, pp. 203-211.

<sup>64</sup> CUÉLLAR ABAROA, 1975, t. II, p. 126.

las haciendas de los distritos del centro-sur del estado (Cuauh-témoc, Hidalgo, Zaragoza), en los que abundaban los pueblos, estaban expuestas a la expropiación de parte de sus tierras. De suerte que, en general, la lucha armada y la reforma agraria fundada en la ley de 6 de enero de 1915 profundizaron las diferencias de diversa índole que previamente existían entre el “norte” y el “sur” de Tlaxcala.

Ahora bien, una vez establecidas las nuevas “reglas del juego”, los hacendados de las distintas regiones de la entidad supieron a qué atenerse y cómo desempeñarse en defensa de sus intereses, lo cual, sumado a tantas otras acciones gubernamentales, repercutió en el repunte paulatino de la producción agropecuaria del estado.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGET, PRRO Archivo General del estado de Tlaxcala, *Periodo revolucionario, Régimen obregonista, Ramo Hacienda y Guerra.*
- UIA, AHT:  
HMER Universidad Iberoamericana, México, D.F., *Archivo Histórico de Tlaxcala, haciendas de Mazaquiahuc y El Rosario.*
- BUVE, Raymond
- 1975 “Peasant movements, caudillos and land reform during the Revolution (1910-1917)”, en *Boletín de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 18, Amsterdam, diciembre.
- 1979 “Movilización campesina y reforma agraria en los valles de Nativitas, Tlaxcala (1917-1923): estudio de un caso de lucha por recuperar tierras habitadas durante la Revolución”, Elsa Cecilia FROST *et al.*, comps. *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México-University of Arizona Press.
- 1982 “The Tlaxcala revolutionary movement: its identity, struggles for power and the land issue (1910-1919)”, ponencia presentada en el *Seminario sobre Movimientos Campesinos Mexicanos*, Nueva York, del 15 al 17 de abril.
- 1982a “Hacendados, rancheros and the Mexican Revolution: some brief notes and hypothesis on their strategies for maintaining control and exploitation”, ponencia presen-

tada en el *Seminario sobre la Hacienda Mexicana*, Amsterdam, CMLA, 10 de mayo.

- 1984 “Agricultores, dominación política y estructura agraria de la Revolución Mexicana”, en *Haciendas in Central Mexico from late colonial times to Revolution*, Amsterdam, CEDLA.
- 1984a “El movimiento revolucionario en Tlaxcala (1910-1914). Sus orígenes y desarrollo antes de la gran crisis del año 1914. (La rebelión arenista.)”, en *Humanidades*. Anuario VII, 1981-1983. México, Universidad Iberoamericana.

*Carta General del estado de Tlaxcala*

- 1908 *Carta General del estado de Tlaxcala levantada a iniciativa de la Secretaría de Fomento bajo la dirección del Lic. Olegario Molina, por la Comisión Geográfica Exploradora*, México, Secretaría de Fomento.

CASTILLO, Porfirio del

- 1953 *Puebla y Tlaxcala en los días de la Revolución*. México.

*Censo General de la República Mexicana*

- 1902 *Censo General de la República Mexicana (verificado el 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la Dirección General de Estadística, a cargo del Dr. A. Pañafiel): Censo y División Territorial del Estado de Tlaxcala*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento.

CUÉLLAR ABAROA, Crisanto

- 1975 *La Revolución en el estado de Tlaxcala*, México, 1975, t. II (Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 65).

GARCIADIEGO DANTAN, Javier

- 1980 “El movimiento arenista en la Revolución Mexicana”, Universidad de Chicago, 64 pp. (mimeógrafo).

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

- 1985 *La pobreza en México*, México, El Colegio de México.

KEMMERER, Edwin Walter

- 1953 “Inflación y revolución (la experiencia mexicana de 1912 a 1917)”, en *Problemas agrícolas e industriales de México*, v:1 (enero-marzo).

LEAL, Juan Felipe y Mario HUACUJA ROUNTREE

- 1982 *Economía y sistema de haciendas en México. La hacienda pulquera en el cambio. Siglos XVIII, XIX y XX*, México, Ediciones Era.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita y Juan Felipe LEAL

- 1981 "Las haciendas de Mazaquiahuc y El Rosario, Tlaxcala, en los albores de la Revolución", en *Historia Mexicana*, xxxi:2 [122] (oct.-dic.), pp. 253-257.

*Planes políticos*

- 1954 *Planes políticos y otros documentos*. Prólogo de Manuel González Ramírez (Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana, 1), México, Fondo de Cultura Económica.

SILVA HERZOG, Jesús

- 1960 *Breve historia de la Revolución Mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, t. II

SOUTHWORTH, John

- 1910 *El Directorio Oficial de minas y haciendas de México. Descripción en general de las propiedades mineras y de las haciendas y ranchos de aquellos estados y territorios donde se han podido obtener datos fidedignos de la República Mexicana*, México.

VELASCO, Alfonso Luis

- 1892 *Geografía y estadística de la República Mexicana. Geografía y estadística del Estado de Tlaxcala*, México, 1892, vol. XI.